Contenido

1 OBJETIVO

Definir e implementar un marco para la gestión integral de riesgos institucionales en la Agencia Nacional de Infraestructura, que permita la adecuada identificación, análisis, valoración, control y tratamiento de los riesgos en todos los procesos institucionales, con el propósito de fortalecer el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, la Política para la gestión integral de riesgos institucionales, la política de transparencia, la mejora continua de los procesos, así como prevenir la materialización de eventos y garantizar el cumplimiento razonable de los objetivos estratégicos, institucionales y los principios de transparencia e integridad, en alineación con la normativa vigente y estándares internacionales aplicables.

ALCANCE

El presente documento metodológico aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación que integran el Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura, así como a todos los colaboradores y demás partes interesadas que participen en la ejecución, seguimiento y control de dichos procesos, sin excepción.

Este alcance cubre la totalidad de las dependencias y niveles organizacionales de la Entidad, asegurando la integración de la gestión del riesgo con el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión Antisoborno, promoviendo una cultura institucional orientada a la prevención, la transparencia, la mejora continua y la protección de los recursos públicos.

GLOSARIO

De conformidad con los lineamientos metodológicos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se enuncian algunas definiciones comunes a la gestión integral de riesgo:

- **Apetito de riesgo:** Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar. (DAFP, 2022)

- **Bien público:** Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales,

definidos así: a) Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc. b) Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades. Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc. (DAFP, 2025)

- **Capacidad de riesgo:** Es el máximo valor del nivel de riesgo que la Entidad puede soportar, a partir del cual la Alta Dirección consideraría como crítico para conllevar el logro de los objetivos propuestos. (DAFP, 2022)

- **Causa Inmediata:** Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo. Nota: Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (DAFP, 2025)

- **Causa Raíz:** Causa principal o básica. Corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo. (DAFP, 2025)

- **Causa:** Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo. (DAFP, 2022)

- **Colaboradores:** Funcionario público o contratista de prestación de servicios de la Agencia Nacional de Infraestructura. (Elaboración propia)

- **Consecuencia:** Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la Entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas. **Nota:** Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos. (DAFP, 2025)

- **Control:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo. (DAFP, 2025)

- **Conflicto de interés:** Se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. El interés del servidor público se presenta cuando debe decidir sobre asuntos en los que tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. (A partir de la Ley 1952 de 2019, art. 44, Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011). (DAFP, 2025)

- **Contraparte:** cualquier persona o entidad que tenga un interés propio o particular, diferente al interés de la organización. (DAFP, 2025)

- **Corrupción:** Todo acto que implique desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Igualmente, constituyen actos de corrupción las conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000, o en cualquier ley que la modifique, sustituya o adicione, así como lo previsto en la Ley 1474 de 2011; las faltas disciplinarias; y las conductas generadoras de responsabilidad fiscal relacionadas con los actos de corrupción y cualquier comportamiento contemplado en las convenciones o tratados contra la corrupción que Colombia haya suscrito y ratificado. Esas conductas incluyen: (i) El uso del poder para obtener beneficios personales, (ii) Pérdida o disminución del patrimonio público, (iii) El perjuicio social significativo, y (iv) La corrupción electoral. (A partir del artículo 2.1.4.3.1.3 del Decreto 1081 de 2015). (DAFP, 2025)

- **Debida diligencia (due dilligence):** proceso que deben llevar a cabo las entidades para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales en sus propias actividades, su cadena de suministro y otras relaciones comerciales. (DAFP, 2025)

- **Debida diligencia en el conocimiento de la contraparte (debida diligencia del cliente):** proceso que le permite a la entidad conocer aspectos relevantes de sus contrapartes, sean partes vinculadas o relacionadas, para poder gestionar el riesgo que cualquier vinculación o relacionamiento genera. (DAFP, 2025)

- **Delito fuente:** según el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, son delitos fuente del lavado de activos: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas. (DAFP, 2025)

- **Factores de Riesgo:** Son las fuentes generadoras de riesgos. (DAFP, 2022)

- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** fondos u otros activos a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de, alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en lo relativo a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su

financiamiento. La Financiación de la Proliferación puede darse por: recaudación, transmisión, utilización. (DAFP, 2025)

- **Financiación del Terrorismo (FT):** el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, define el delito de lavado de activos como la conducta desplegada por quien *"directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas"*. La Financiación del Terrorismo puede darse por: recaudación, transmisión, utilización. (DAFP, 2025)

- **Fraude:** errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realiza por terceros, externos y la organización es la víctima. (A partir de ISO37001:2025). (DAFP, 2025)

- **Función de cumplimiento:** función que debe distribuirse dentro de la organización que asigna a una persona, grupo o dependencia la responsabilidad de adoptar medidas para promover el cumplimiento interno, administrar los riesgos para la integridad pública de conformidad con las políticas institucionales de gestión de riesgos, apoyar los procesos de evaluación de los Sistemas de Gestión del Riesgo, realizar un control de segunda línea y asesorar a la Alta Dirección en el direccionamiento estratégico de la organización desde un enfoque basado en riesgos para proteger la integridad pública. (DAFP, 2025)

- **Gestión del Riesgo Fiscal:** son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial). (DAFP,2025)

- **Gestor Fiscal:** Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado. Ejemplo: representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista (DAFP, 2025)

- **Intereses patrimoniales de naturaleza pública:** Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de

estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas. (DAFP,2025)

- **Impacto:** Consecuencias que puede ocasionar a la Entidad la materialización del riesgo. (DAFP, 2020)

- **Lavado de activos (LA):** el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, define el delito de lavado de activos como la conducta desplegada por quien *"adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades [relacionadas con un delito fuente], o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito"*. El Lavado de Activos puede darse por: colocación, ocultamiento e integración. (DAFP, 2025)

- **Líneas de defensa**: Esquema que define la asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control. (DAFP, 2019)

- **Mapas de riesgo:** Documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos. (DAFP, 2020)

- **Nivel de riesgo:** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. (DAFP, 2022)

- **Ocultamiento:** es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones, cuyo fin es desdibujar la transacción ilícita original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos. (DAFP, 2025)

- **Parte Interesada:** es un tipo de contraparte con la cual no se ha establecido ninguna relación o vinculo, pero que ha manifestado formalmente su interés en establecerlo. (DAFP, 2025)

- **Parte Relacionada:** para efectos del SIGRIP, es una contraparte independiente de la organización con la cual se ha establecido una relación comercial, contractual o legal; o respecto de la cual se ejerce algún grado de control jerárquico, de tutela o de propiedad, sin detrimento de su independencia. (DAFP, 2025)

- **Parte Vinculada:** para efectos del SIGRIP, es una contraparte dependiente de la organización con la cual se ha establecido una relación de especial de sujeción por su relación legal o reglamentaria, o laboral. (DAFP, 2025)

- **Probabilidad:** Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año. (DAFP, 2025)

- **Punto de Riesgo**: Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública. (DAFP, 2022)

- **Recaudación:** consiste en la búsqueda de fuentes de financiación por las organizaciones terroristas, bien sean de origen legal, como los aportes de los Estados, individuos, entidades, organizaciones y donantes en general que apoyan su causa o son engañados, así como recursos provenientes de cualquier actividad delictiva, fondos que generalmente circulan en efectivo. (DAFP, 2025)

- **Recurso público:** Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares. (DAFP,2025)

- **Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las Entidades, debido a eventos potenciales. (DAFP, 2025)

- **Riesgo fiscal**: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial. (DAFP,2025).

- **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad. (DAFP, 2025)

- **Riesgos para la integridad:** Toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluido, también, el riesgo de que la integridad de la entidad sea

utilizada para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas. (DAFP, 2025)

- **Riesgo Residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente. (DAFP, 2025)

- **Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP:** esquema que define la interrelación e interacción de diferentes elementos para asegurar una gestión integral de los riesgos que afectan la integridad pública. El SIGRIP se articula con la Política para la Gestión Integral de Riesgos. (DAFP, 2025)

- **Soborno:** ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar. (A partir de ISO37001:2025). (DAFP, 2025)

- **Soborno entrante:** ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida a un servidor de la entidad. (DAFP, 2025)

- **Soborno saliente:** ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida por parte de servidores públicos a otros en nombre de la entidad. (DAFP, 2025)

- **Tolerancia del riesgo:** Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad. (DAFP, 2022).

REQUISITOS APLICABLES

La Entidad se rige bajo los parámetros y lineamientos metodológicos que sobre la materia imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en concordancia con el Modelo Estándar de Control Interno, los requisitos de la norma ISO 9001:2015, y lo dictado en la norma ISO 31000:2018.

Tabla 1 Normatividad asociada a los riesgos institucionales

Marco legal y normativo		
No.	**Ley/Decreto/Norma**	**Epígrafe**
1	Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
2	Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas

Marco legal y normativo		
No.	**Ley/Decreto/Norma**	**Epígrafe**
		generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
3	Decreto 1083 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
6	Guía para la gestión integral del riesgo en Entidades Públicas - Versión 7	Metodología para la para la gestión integral del riesgo en las entidades públicas. Departamento Administrativo de la Función Pública (2025)
7	Norma ISO 9001:2015	Norma Técnica de Calidad
8	Norma ISO 31000:2018	Norma Técnica de Gestión del Riesgo.
9	Norma ISO 37001:2025	Norma Técnica gestión antisoborno

Fuente: Elaboración propia

DESCRIPCIÓN

5.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES (ESQUEMA DE LÍNEAS DE DEFENSA)

Se referencian las partes o actores institucionales involucrados en la administración de riesgos, sus funciones y sus competencias, establecidos en el esquema de líneas de defensa.

Tabla 2 Funciones y responsabilidades frente al riesgo institucional

Línea de Defensa	Responsable	Funciones y responsabilidades frente al riesgo institucional
Línea Estratégica	Alta Dirección	Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la Entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles.
		Garantizar el cumplimiento de los planes de la Entidad.
		Definir e implementar estrategias para la gestión de riesgo y la mejora continua
		Fomentar la cultura de riesgos
		Asegurar los recursos necesarios para la gestión integral de riesgos
	Consejo Directivo	Aprobar la Política de Gestión Integral de Riesgos (si aplica), de acuerdo a los lineamientos trazados por la Entidad.
	Comité de Gestión y	Definir el marco general para la gestión del riesgo y el control.

Línea de Defensa	Responsable	Funciones y responsabilidades frente al riesgo institucional
	Desempeño Institucional	Asegurar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias de implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional- MIPG, que permitan apalancar la gestión del riesgo en diferentes ámbitos institucionales.
		Generar recomendaciones de mejora a la política de administración del riesgo para su análisis e inclusión.
		Analizar la gestión del riesgo y definir las mejoras
	Comité institucional de coordinación de control interno	Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta
		Validar el apetito, capacidad y tolerancia del riesgo
		Evaluar la eficacia de la política frente a la gestión del riesgo institucional.
		Verificar que el esquema de líneas atiende de manera íntegra la gestión del riesgo al interior de la entidad, comprometiendo todos los niveles de la organización.
		Monitorear y analizar periódicamente a los riesgos institucionales, en especial los riesgos críticos identificados (aquellos definidos en nivel residual Alto y Extremo)
		Generar recomendaciones frente a la prevención y detección de situaciones indeseadas que puedan generar el incumplimiento de los objetivos o afectación económica o reputacional a la Entidad.
		Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios
		Verificar y fomentar el cumplimiento de los planes institucionales y estratégicos de la entidad.
		Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
		Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna
Primera Línea de Defensa	Lideres de proceso	Promover al interior de su equipo de trabajo el concepto de “gestión de riesgo”.
		Delegar los colaboradores del equipo de riesgos del proceso

Línea de Defensa	Responsable	Funciones y responsabilidades frente al riesgo institucional
		Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso y realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo.
Primera Línea de Defensa	Lideres de proceso Colaboradores	Identificar, evaluar y gestionar riesgos en la operación diaria, ejecutar controles y realizar autocontrol
		Identificar y formular los indicadores clave de riesgos que pueden alertar sobre la exposición al riesgo para los procesos, programas o proyectos bajo su responsabilidad
		Informar a su superior jerárquico sobre riesgos materializados o posibles situaciones de afectación al proceso, a fin de realizar el análisis del evento para definir las acciones a que haya lugar
		En caso de materialización de un riesgo identificado, Informar a la segunda línea y aplicar las acciones correctivas o de mejora necesarias.
		Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces.
		En caso de la materialización de un riesgo no identificado, debe ser identificado e incluido en el mapa integral de riesgo según la metodología
		Realizar el seguimiento periódico de los controles, planes de mitigación e indicadores, así como analizar los resultados del y establecer acciones inmediatas ante cualquier desviación.
		Establecer y aplicar las acciones de mejora requeridas para optimizar la operación de los procesos, planes, programas o proyectos de acuerdo con los resultados de los seguimientos y las métricas aplicadas.
		Revisar y actualizar el mapa de riesgos
		Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo.
		Ejecutar los controles que tiene a cargo, conforme a lo establecido en su diseño, así como proponer mejoras en caso de ser necesario.

Línea de Defensa	Responsable	Funciones y responsabilidades frente al riesgo institucional
Segunda Línea de Defensa	GIT Planeación	Definir la metodología para la gestión integral de riesgos institucionales
		Establecer las metodologías que guíen la medición, seguimiento y monitoreo de los indicadores claves de riesgo, asegurando que se utilicen las mejores prácticas y se implementen de manera efectiva.
		Capacitar, acompañar y generar recomendaciones a la primera línea frente a la gestión integral de riesgos institucionales, incluido los indicadores claves del riesgo.
		Monitorear y supervisar la gestión del riesgo, apoyar metodológicamente, consolidar información y generar alertas
		Consolidar el mapa de riesgo institucional y solicitar su publicación
		Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI y el Comité de gestión y desempeño el resultado del seguimiento de la gestión del riesgo.
		Consolidar los indicadores claves de riesgo con mayor criticidad frente al logro de los objetivos y presentarlos periódicamente ante la Línea Estratégica para su análisis y toma de decisiones.
		Revisar la información reportada y cargada en el SharePoint de Riesgos, producto del seguimiento realizado por parte de la primera línea.
		Revisar las acciones de los planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados
Segunda Línea de Defensa	Oficial de cumplimiento	Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SIGRIP en su conjunto, y cada uno de sus elementos, promoviendo el cumplimiento de sus disposiciones y apoyando a los líderes de procesos y gestores de riesgo, en la gestión de los riesgos identificados
		Evaluar el SIGRIP y presentar, en la periodicidad que se establezca, los resultados de la evaluación a la Alta Dirección
		Establecer los lineamientos institucionales para la aplicación proporcional basada en riesgos de los mecanismos de debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes.
		Elaborar y someter a aprobación de la Alta Dirección, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones inusuales y sospechosas
		Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, a la Fiscalía General de la Nación o a la autoridad que corresponda, las operaciones intentadas o sospechosas que se hayan

Línea de Defensa	Responsable	Funciones y responsabilidades frente al riesgo institucional
		identificado conforme a los criterios definidos y el procedimiento institucional adoptado.
Segunda Línea de Defensa	GIT de Planeación (Planeación estratégica)	Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, incluyendo su actualización, acorde con los cambios en el entorno para generar estrategias que logren el cumplimiento de los objetivos institucionales y la identificación de los riesgos en cada proceso.
		Presentar los avances del Plan estratégico, plan de acción y plan operativo, en el comité de gestión y desempeño, generando alertas frente a retrasos o incumplimientos para definir acciones de mejora o intervenciones necesarias
Tercera Línea de Defensa	Oficina de control interno	Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de actualizar el mapa de aseguramiento
		Evaluar independiente, asesorar y generar recomendaciones frente a la gestión integral de riesgos
		Evaluar de manera independiente la efectividad del control interno y la gestión del riesgo y emitir recomendaciones
		Verificar si los indicadores claves de riesgo están definidos y se aplican por parte de los responsables
		Evaluar si los indicadores claves de riesgo son pertinentes y eficaces para la oportuna generación de alertas y/o implementación de correctivos.
		Informar a la Alta Dirección en coordinación con la 2ª línea, cuando se detecten deficiencias o brechas en los indicadores claves de riesgo para que tomen decisiones sobre las medidas preventivas y correctivas que deben implementarse.
		Asesorar y acompañar a la Alta Dirección en el análisis de los resultados de los indicadores claves de riesgo, así como en la incorporación de estrategias para la identificación y monitoreo estratégico de los indicadores claves de riesgo
		Reportar en el Sistema de Alertas de Control Interno de la Contraloría General de la República hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en donde, en el ejercicio de sus funciones, evidencien un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Fuente: Elaboración propia.

5.2 GENERALIDADES DE LA METODOLOGÍA

La gestión integral de los riesgos institucionales en la Agencia Nacional de Infraestructura está compuesta por distintas fases, cuyo marco de referencia se construye necesariamente de manera cíclica a partir del conocimiento de la Entidad, su direccionamiento estratégico y la toma de decisiones de la Alta Dirección de la Entidad, lo que da lugar a la elaboración, implementación, monitoreo y revisión del documento de referencia para la gestión del riesgo, además de la mejora continua en el diseño de la metodología, en concordancia con la "Guía para la gestión integral del riesgo en entidades Públicas" versión 7, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el procedimiento "Gestión integral de riesgos institucionales" SEPG-P-011.

Esta metodología será aplicable para los riesgos de gestión, fiscales y de integridad (corrupción, fraude, soborno, inadecuada gestión de conflictos de interés y LA/FT/FPADM).

Ilustración 1 Metodología para la Administración del Riesgo

Fuente: Elaboración propia.

5.3 CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

Tal como se evidencia en la ilustración anterior, previo al ejercicio de identificación de los riesgos es fundamental realizar el análisis del contexto organizacional de la Entidad. En el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura, dicho análisis se desarrolla con fundamento en el Decreto 4165 de 2011, "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, se modifica la denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO", y en el Decreto 746 de 2022, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus dependencias".

El contexto organizacional se analiza desde las perspectivas interna y externa, con el propósito de identificar los retos a los que se enfrenta la Entidad. El análisis del entorno externo permite reconocer las dinámicas del sector y la capacidad de respuesta institucional frente a estas, mientras que el análisis interno facilita la identificación de las capacidades, fortalezas y posibles riesgos derivados de la interrelación entre los procesos institucionales.

Este análisis se desarrolla en el marco de la jornada de planeación estratégica, de conformidad con lo establecido en el procedimiento **"Elaboración, actualización y seguimiento del plan estratégico, plan de acción y plan operativo" (SEPG-P-023)**. Como resultado de este ejercicio se obtiene la herramienta de análisis de contexto (DOFA), así como la definición o actualización de la misión y visión institucional, los objetivos estratégicos, el plan estratégico, el plan de acción institucional y el plan operativo. Estos insumos deben ser consultados por los equipos de riesgos a través de la página web de la Entidad, con el fin de comprender la dinámica organizacional y fortalecer la adecuada identificación de los riesgos.

5.4 MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

La Agencia Nacional de Infraestructura opera bajo un modelo de gestión por procesos, el cual constituye una herramienta fundamental para la mejora continua en la prestación de los servicios.

Este modelo permite establecer estándares de operación organizacional en el marco de la cadena de valor, mediante la definición de los procesos a partir del entendimiento de las necesidades de los usuarios, la incorporación de los atributos de calidad requeridos y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En este contexto, es indispensable que los equipos de riesgos conozcan la descripción, alcance e interrelación de los procesos que conforman el **Sistema de Gestión de la Calidad**, con base en el mapa de procesos y las caracterizaciones correspondientes. Dichos insumos se encuentran disponibles en la página web de la Entidad, en los documentos del **Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG)**.

Asimismo, este conocimiento debe complementarse con la identificación de la interacción de los procesos con las partes interesadas, con el fin de fortalecer el adecuado ejercicio de identificación y análisis de los riesgos institucionales.

5.5 POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS INSTITUCIONALES

La Política para la gestión integral de riesgos institucionales (SEPG-PT-003) constituye la declaración formal de la Alta Dirección sobre las directrices e intenciones generales de la Entidad en materia de gestión del riesgo. Esta política es definida y adoptada por la Alta Dirección, bajo el liderazgo del Presidente de la Agencia y con la participación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y su alcance es aplicable a la totalidad de los procesos de la Entidad.

En este marco, los equipos de riesgos y los colaboradores responsables de cada proceso deben conocer, consultar y aplicar los lineamientos establecidos en dicha política, la cual se encuentra publicada en la página web institucional. Lo anterior, con el fin de asegurar una adecuada administración y gestión de los riesgos, así como el alineamiento con los objetivos y orientaciones estratégicas definidos por la Alta Dirección en esta materia.

5.6 ESTRUCTURA METODOLOGICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

La Gestión Integral de Riesgos de la Entidad se estructura de conformidad con los lineamientos definidos por el **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)** en la **Guía para la Gestión del Riesgo – Versión 7**, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Tal como se ilustra en la figura presentada, esta estructura se desarrolla de manera sistemática y secuencial a través de cinco pasos interrelacionados: (i) identificación y descripción del riesgo, (ii) análisis del riesgo inherente, (iii) diseño y análisis de controles, (iv) valoración del riesgo residual y (v) tratamiento y seguimiento. Este enfoque permite una gestión integral, preventiva y dinámica de los riesgos, orientada a fortalecer la toma de decisiones, el control interno y el logro de los objetivos institucionales, considerando de manera permanente el contexto organizacional y el entorno en el que opera la Entidad.

Ilustración 2 Metodología para la Administración del Riesgo

Fuente: Elaboración propia.

6 PASO 1: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCION DEL RIESGO

La identificación de los riesgos tiene como propósito reconocer, analizar y describir los eventos que pueden favorecer o afectar el logro de los objetivos y proyectos de la Entidad, así como la adecuada protección de los recursos públicos y la integridad en la gestión pública. Para ello, es necesario considerar el contexto institucional y el direccionamiento estratégico en el que opera la Entidad, la caracterización de cada proceso incluyendo sus objetivos, alcance y el análisis de los factores internos y externos que pueden generar riesgos que incidan en el cumplimiento de dichos objetivos.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta los informes, resultados de seguimiento y las lecciones aprendidas derivadas del ciclo de mejora continua.

Para este ejercicio se aplican las siguientes fases:

1. Análisis del direccionamiento estratégico y de los procesos
2. Tipo de riesgo
3. Identificación de los puntos y áreas de impacto de riesgo
4. Identificación de factores y fuente de riesgo
5. Descripción del riesgo – Estructura

En este sentido, la identificación y valoración de los riesgos se conciben como un componente transversal al desarrollo de la estrategia institucional, la formulación de los objetivos de la Entidad y su implementación, a través de la toma de decisiones cotidianas en cada uno de los procesos. Este

enfoque permite anticipar eventos que puedan afectar el logro de los resultados esperados y fortalecer la gestión preventiva y correctiva en el marco del MIPG.

La Entidad dispone de un sitio en SharePoint para la Gestión Integral de Riesgos, diseñado con el propósito de centralizar, administrar y consultar la información relacionada con la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos institucionales. En este esquema, el Grupo Interno de Trabajo de Planeación actúa como segunda línea de defensa, conforme a lo establecido en los roles y responsabilidades.

El acceso a este sitio es de uso exclusivo para los integrantes de los equipos de riesgos de la Agencia, y la asignación de los permisos correspondientes es responsabilidad del Grupo Interno de Trabajo de Planeación. El sitio puede ser consultado a través del siguiente enlace: **https://anionline.sharepoint.com/sites/GIR**

6.1 ANÁLISIS DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE LOS PROCESOS

El análisis del direccionamiento estratégico y de los procesos se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento **(SEPG-P-023)** y el Instructivo **(SEPG-I-008) "Elaboración, actualización y seguimiento del plan estratégico, plan de acción y plan operativo"**, en el cual se definen los elementos que deben considerarse para la formulación y actualización del Plan Estratégico, el Plan de Acción y el Plan Operativo.
Estos instrumentos constituyen la base para la actualización del contexto organizacional, los procesos, sus caracterizaciones, los procedimientos y demás documentos que integran el Sistema de Gestión de la Calidad, así como para la adecuada identificación, análisis y actualización de los riesgos institucionales.

Teniendo en cuenta que la gestión del riesgo es un componente transversal e integral de todas las actividades de la Entidad que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales, y que los riesgos deben identificarse en función del contexto organizacional, así como anticiparse, detectarse y gestionarse de manera oportuna y adecuada frente a los cambios y eventos que puedan presentarse, se ha establecido que la identificación de los riesgos, conforme a lo señalado en el numeral anterior se realice a partir de las estrategias, focos y objetivos estratégicos institucionales, así como de las actividades y objetivos definidos en la caracterización de cada uno de los procesos.

Estas actividades y objetivos deben ser revisados previamente, con el fin de asegurar su alineación con el contexto organizacional y el direccionamiento estratégico institucional, de manera que los riesgos identificados contribuyan a resultados coherentes en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y/o de los objetivos del proceso.

Para el registro del ejercicio, la Entidad dispone de la herramienta **"Mapa Integral de Riesgos Institucionales y Seguimiento" (SEPG-F-030)**. En su primera sección, denominada **"Características del proceso"**, se consolida la información clave necesaria para la identificación del riesgo, partiendo de la definición de la **estrategia, foco u objetivo estratégico**, el **objetivo institucional** o la **actividad del proceso** a la cual se asocia el riesgo.

Tabla 3 Características del mapa integral de riesgos

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO		
ACTIVIDADES DEL PROCESO / FOCO / OBJETIVO / ESTRATEGIA	**PARTES INTERESADAS (INTERNAS)**	**PARTES INTERESADAS (EXTERNAS)**

Fuente: Elaboración propia

- **Actividades del proceso / foco / objetivo / estrategia:** Transcribir los focos y objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional, las estrategias identificadas en el análisis DOFA y las actividades descritas en la caracterización del proceso correspondiente.
- **Partes interesadas (internas):** Diligenciar las partes interesadas internas que se relacionan con la actividad del proceso, así como con el foco, objetivo o estrategia definidos.
- **Partes interesadas (externas):** Diligenciar las partes interesadas externas que guardan relación con la actividad del proceso y con el foco, objetivo o estrategia establecidos.

En caso de identificarse oportunidades de mejora o la necesidad de realizar ajustes en la documentación asociada, se deberá informar oportunamente al líder del proceso correspondiente, con el fin de iniciar la gestión del cambio respectiva. Dicho ejercicio deberá desarrollarse de manera articulada con el contexto organizacional, los objetivos estratégicos institucionales, los objetivos del proceso, los roles y responsabilidades definidos, y la naturaleza propia de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de **Control de documentos y/o registros (SEPG-P-009)**.

6.2 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE RIESGO

En la segunda sección de la herramienta se cuenta con la identificación del tipo de riesgo, la cual se realiza teniendo en cuenta las **responsabilidades del proceso**, su **operación**, y los **puntos críticos de la cadena de valor,** por lo tanto no se identifican todos los tipos de riesgos a las actividades, focos o estrategias. Este ejercicio permite clasificar el riesgo según su naturaleza, facilitando su análisis y tratamiento.

En este sentido, el riesgo se puede identificar de la siguiente manera:

- **Riesgo de gestión:** Corresponde a aquellos riesgos asociados a fallas en la planeación, ejecución, seguimiento o control de los procesos, que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la eficiencia operativa o la calidad del servicio.
- **Riesgo fiscal:** Se identifica cuando el riesgo puede generar un impacto negativo sobre los recursos o bienes públicos, ya sea por uso inadecuado, pérdida, daño patrimonial o incumplimiento de disposiciones legales relacionadas con la gestión fiscal.
- **Riesgo de integridad pública (SIGRIP):** Se presenta cuando existe la posibilidad de conductas que afecten la ética, la transparencia, la legalidad o el interés general, tales como

conflictos de interés, fraude, corrupción, soborno, Lavado de activos o prácticas contrarias a los valores institucionales.

La correcta identificación del tipo de riesgo permite definir acciones de control y tratamiento acordes con su naturaleza, fortalecer la prevención y asegurar una gestión coherente con los objetivos estratégicos y los principios de buen gobierno establecidos en el MIPG.

Tabla 4 Tipo de riesgo

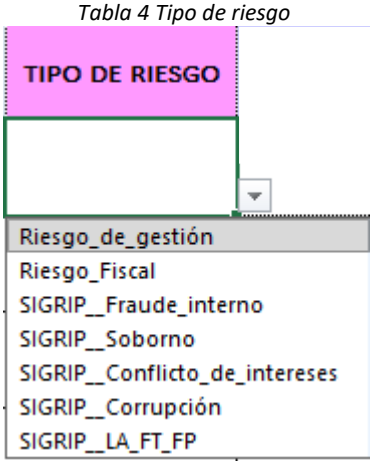

Fuente: Elaboración propia

Tipo de riesgo: Seleccionar en la lista desplegable el tipo de riesgo que corresponda a la situación identificada, de acuerdo con su naturaleza (**gestión, fiscal o integridad pública-SIGRIP**).

6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS Y AREAS DE IMPACTO DE RIESGOS

Los puntos de riesgo corresponden a aquellas actividades dentro de la cadena de valor y el flujo del proceso en las que existe la posibilidad de que ocurran eventos de riesgo asociados a la gestión del proceso, la gestión fiscal y/o la integridad pública. Estos puntos deben ser identificados y controlados para asegurar que el proceso cumpla de manera efectiva con su objetivo.

De acuerdo con la metodología definida por el DAFP, los puntos de riesgo se establecen en función del tipo de riesgo identificado. No obstante, en el caso de los riesgos fiscales, los puntos de riesgo se determinan a partir del análisis específico de los procesos o actividades que involucran gestión fiscal.

Ilustración 3 Puntos de riesgos en la cadena de valor público

Fuente: Elaboración propia.

En este contexto, el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Planeación realiza anualmente la consulta y el análisis de los hallazgos con presunta incidencia fiscal y de los fallos de responsabilidad fiscal registrados durante los últimos cinco (5) años, utilizando como fuentes el Plan de Mejoramiento Institucional, la información pública disponible y las advertencias y alertas reportadas en el SACI (Sistema de Alertas de Control Interno). Este ejercicio tiene como propósito identificar las causas y circunstancias que han generado o podrían generar hallazgos fiscales en la Entidad. Como resultado, se actualizan los puntos de riesgo y las circunstancias inmediatas asociadas a la gestión fiscal, los cuales se registran en el formato **SEPG-F-100 "Puntos de Riesgo y Circunstancias Inmediatas – Riesgos Fiscales"**, constituyéndose en un insumo fundamental para la identificación, análisis y actualización de los riesgos fiscales institucionales.

Ilustración 4 Puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediata

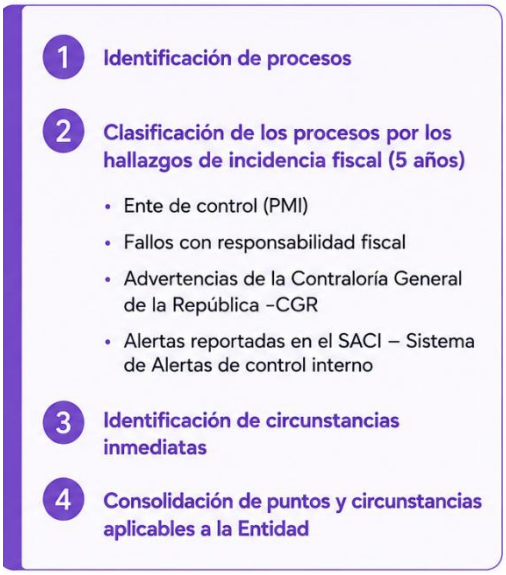

Fuente: Elaboración propia.

Para el registro de los puntos de riesgo y las áreas de impacto en la herramienta, se dispone de listas desplegables configuradas de acuerdo con el tipo de riesgo institucional seleccionado. Estas opciones han sido definidas conforme a los lineamientos metodológicos vigentes, con el fin de facilitar una identificación homogénea, consistente y alineada con la naturaleza de cada riesgo:

Tabla 5 Puntos y áreas de impacto de riesgos

TIPO DE RIESGO	PUNTO DE RIESGO
Riesgo_de_gestión	Insumos Procesos Productos Resultados Impactos

TIPO DE RIESGO	PUNTO DE RIESGO	ÁREAS DE IMPACTO
Riesgo_Fiscal	Act_administrativa_contable_y_financiera Act_Defensa_Judicial Act_Etapa_Precontractual Act_Etapa_Contractual Act_Etapa_Postcontractual Act_Gestión_Predial_y_Registro_Inmobiliario Act_Manejo_de_bases_de_datos_y_sistemas_de_información Act_Gestión_de_Cobro	

TIPO DE RIESGO	PUNTO DE RIESGO	ÁREAS DE IMPACTO
SIGRIP__LA_FT_FP	Proceso_Intercambio_de_recursos__Entrega_bien_servicio Proceso_Intercambio_de_recursos__Recibir_bien_servicio	

ÁREAS DE IMPACTO
Económica Reputacional Económica_y_Reputacional

Fuente: Elaboración propia.

- **Punto de riesgo:** Seleccionar en la lista desplegable el punto de riesgo identificado. Las opciones disponibles dependerán del **tipo de riesgo** seleccionado previamente. En caso de no haber seleccionado un tipo de riesgo, la herramienta no desplegará ninguna lista de opciones

- **Áreas de impacto:** Seleccionar en la lista desplegable el área de impacto en la que se vería expuesta la Entidad en caso de materializarse el riesgo. Para los **riesgos fiscales**, el área de impacto aplicable será únicamente la **económica**.

6.4 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Los factores son las fuentes que generan riesgos, es decir, circunstancias o condiciones que aumenta la probabilidad de que ocurra el evento de riesgo, bien sea de fuente interna o externa. No son causas directas, pero incrementan el nivel de exposición.

Tabla 6 Definición de Factores de riesgo

	Factor	Definición
	Ejecución y administración de procesos	Eventos relacionados con la ejecución de los procesos y procedimientos determinados para la operación de la entidad, uso de sistemas de información, por errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización. Estructura organizacional que afecta la capacidad organizacional.
	Transacción u Operación (aplica para LA/FT/FP)	Eventos relacionados con transacciones y operaciones realizadas por un cliente o usuario, que accede o entrega un bien o servicio a la entidad, a través de los canales dispuestos y en una jurisdicción específica.
	Talento humano	Eventos relacionados con las conductas o comportamientos de los empleados que afectan la Integridad Pública.
	Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.
	Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.
	Evento externo	Eventos por situaciones externas que afectan la entidad.

Fuente: Elaboración propia

En la herramienta se dispone de:

Tabla 7 Factores y fuente de riesgo

FACTORES DE RIESGO		
FACTORES DE RIESGO	FUENTE	DESCRIPCION FACTOR
Ejecución_y_Administración_de_Procesos		
Transacción_u_Operación__LA_FT_FP		
Talento_humano		
Tecnología		
Infraestructura		
Evento_externo		

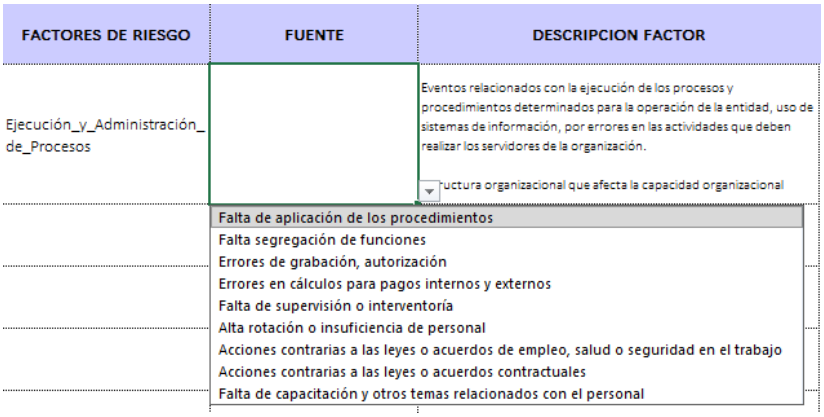

Fuente: Elaboración propia

- **Factores de riesgo:** Seleccionar en la lista desplegable el factor de riesgo identificado. Para los riesgos de integridad (soborno, corrupción, fraude y conflicto de interés), los factores están asociados exclusivamente al Talento Humano. En el caso de los riesgos de LA/FT/FPADM, los factores se encuentran relacionados únicamente con la transacción u operación.
- **Fuente:** Seleccionar la fuente correspondiente, la cual dependerá del factor de riesgo previamente identificado.
- **Descripción del factor**: Este campo se diligencia automáticamente al seleccionar el factor de riesgo. Por lo tanto, no debe ser modificado ni eliminado.

6.5 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

La descripción del riesgo debe realizarse de acuerdo con su tipo; no obstante, todos los riesgos deben conservar una **estructura común**, compuesta por tres elementos: el **impacto**, que responde a *qué efecto tiene el riesgo*; la **causa o circunstancia inmediata**, que explica *cómo puede ocurrir*; y la **causa raíz**, que identifica *por qué se puede presentar*. En coherencia con esta estructura, los controles definidos deben estar directamente relacionados con las subcausas identificadas, garantizando su efectividad.

El **impacto** del riesgo deberá iniciar siempre con la expresión **"Posibilidad de…"**, seguida del efecto correspondiente al área de impacto, ya sea **afectación económica**, **afectación reputacional** o **afectación económica y reputacional**. Como excepción, en el caso de los **riesgos fiscales**, el impacto se formulará como **"Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, bienes de uso público, bienes de uso fiscal o sobre el interés patrimonial".**

Ilustración 5 Elementos de la descripción del riesgo de gestión

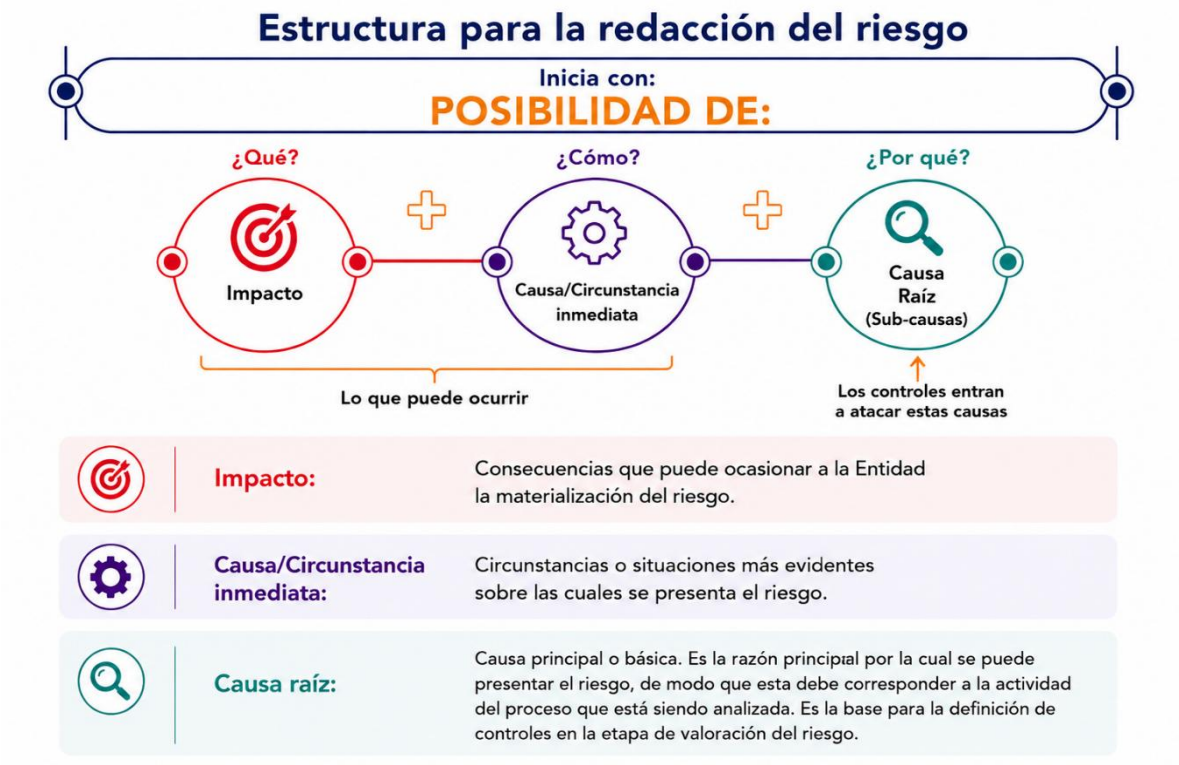

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8 Descripción del riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
IMPACTO (EFECTO)	CAUSA INMEDIATA / CIRCUNSTANCIA INMEDIATA	CAUSA RAIZ	ID	RIESGO
Posibilidad de afectación económica				
Posibilidad de efecto dañoso sobre el recurso público				
Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes de uso público				
Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes de uso fiscal				
Posibilidad de efecto dañoso sobre el interes patrimonial				

Fuente: Elaboración propia

- **Impacto (efecto):** Seleccionar en la lista desplegable la opción correspondiente al efecto del riesgo, de acuerdo con el área de impacto definida.
- **Causa inmediata / circunstancia inmediata:** Describir de manera clara y específica la causa más evidente a través de la cual se manifiesta el riesgo. Esta se relaciona con una situación, acción, condición o suceso dentro de la cadena de valor del proceso que, de materializarse, podría afectar el cumplimiento de los objetivos y/o estrategias de la Entidad.

- **Causa raíz:** Describir la(s) razón(es) fundamental(es) que explican por qué el riesgo puede presentarse, las cuales dan origen a la causa o circunstancia inmediata.
- **ID:** Esta casilla identifica cada riesgo de acuerdo con la siguiente estructura **TR-IDPS-XX** donde:
    - TR hace referencia al tipo de riesgo, es decir para riesgos de gestión se referencia RG, para los riesgos fiscales RF y para los riesgos de integridad RI.
    - IDPS – se refiere al ID o sigla de cada uno de los procesos del sistema de gestión de Calidad
    - XX el numero consecutivo de los riesgos (gestión, fiscales y de integridad pública) por cada proceso.
- Riesgo: Este campo se encuentra predefinido en la herramienta y se vincula con la información consignada en los campos de impacto, causa/circunstancia inmediata y causa raíz.

Para facilitar la identificación y correcta formulación de las causas, se presenta a continuación una **tabla con las causas o circunstancias inmediatas según el tipo de riesgo**, así como un **ejemplo por cada tipo**, manteniendo la estructura definida para la descripción del riesgo.

Tabla 9 Causa o circunstancia inmediata y ejemplo de riesgos

CAUSA / CIRCUNSTANCIA INMEDIATA		EJEMPLO
Riesgo de gestión	Relacione la causa inmediata identificada de riesgo de gestión (circunstancia o situación que puede afectar el logro de los objetivos del proceso y/o la Entidad)	**Posibilidad de** afectación reputacional (impacto), **por** incumplir la programación de la ejecución presupuestal de los proyectos (causa inmediata), **a causa de** la omisión de cumplimiento de los lineamientos para el seguimiento de la implementación y gestión (causa raíz).
Riesgo Fiscal	Diligencie aquí la circunstancia inmediata relacionada al punto de riesgo fiscal. (ver SEPG-F-100 y debe estar relacionada con el punto de riesgo fiscal y la circunstancia identificada)	**Posibilidad de** efectos dañoso sobre bienes públicos (impacto), **por** pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad (circunstancia inmediata), **a causa de** la omisión de cumplimiento de los lineamientos para el ingreso, custodia y salida de bienes e inventario del almacén y el reporte de información a quien gestiona las pólizas cuando haya lugar (causa raíz).
SIGRIP Fraude interno	Relacione la causa inmediata identificada del riesgo de Fraude. Corresponde a errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros	**Posibilidad de** afectación reputacional (impacto), **por Fraude Interno** en la información reportada de ejecución presupuestal (causa inmediata), **a causa de** errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados para beneficio personal o de terceros para encubrir ineficiencias o desvíos del presupuesto de inversión (causa raíz).

CAUSA / CIRCUNSTANCIA INMEDIATA		EJEMPLO
SIGRIP Soborno	Relacione la causa inmediata identificada del riesgo de Soborno. Puede ser entendido como “ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor.	**Posibilidad de** afectación reputacional (impacto), **por Soborno Entrante** al aceptar o solicitar una ventaja indebida en la designación de citas a favor de un tercero (causa inmediata), **a causa** de la manipulación indebida de sistema de información de asignación de citas (causa raíz).
SIGRIP Conflicto de intereses	Relacione la causa inmediata identificada del riesgo de conflicto de interés. Surge cuando el servidor público debe "decidir sobre un asunto en el que tiene interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho".	***Posibilidad de*** afectación económica (impacto), **por conflicto de interés** no declarado y/o declarado, pero no gestionado y/o declarado y no aceptado (causa inmediata), **a causa de** decisiones en asuntos sobre los cuales la servidora o servidor público tiene un interés particular en desarrollo del comité de contratación (causa raíz).
SIGRIP Corrupción	Relacione la causa inmediata identificada del riesgo Corrupción. Corresponde a todo acto que implique desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Esas conductas incluyen: (i) El uso del poder para obtener beneficios personales, (ii) Pérdida o disminución del patrimonio público, (iii) El perjuicio social significativo, y (iv) La corrupción electoral.	**Posibilidad de** afectación económica *(impacto),* **por Corrupción** en la evaluación de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios de la Entidad *(causa inmediata)*, **a causa** del direccionamiento y/o favorecimiento de la contratación hacia un proponente específico *(causa raíz)*.
SIGRIP LA_FT_FP	Relacione la causa inmediata identificada del riesgo LA/FT/FP. A través de estas prácticas y conductas se compromete la capacidad del Estado para cumplir con sus fines, en la medida que las entidades pueden ser usadas para dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos de forma ilícita o ilegal, e incluso para trasladar recursos a personas o grupos que pueden terminar atacando instituciones estatales.	**Posibilidad de** afectación económica *(impacto),* **por** usar la entidad para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o la proliferación de armas de destrucción masiva *(causa inmediata)*, **a causa** de fallas en las operaciones de pagos de subsidios *(causa raíz)*.

Fuente: Elaboración propia

Recomendaciones para la redacción de los riesgos:

a. No describir como riesgos omisiones ni desviaciones del control. Ejemplo: Errores en la liquidación de la nómina por fallas en los procedimientos existentes.
b. No describir riesgos como la negación de un control. Ejemplo: Retrasos en la prestación del servicio por no contar con digiturno para la atención.
c. No existen riesgos transversales, lo que pueden existir son causas transversales. Puede ser un riesgo asociado a la gestión documental, a la gestión contractual o jurídica y en cada proceso sus controles son diferentes. Ejemplo: Pérdida de expedientes.

7 PASO 2: ANÁLISIS DEL RIESGO INHERENTE

El análisis del **riesgo inherente** permite identificar y valorar el nivel de riesgo propio de la Entidad antes de la aplicación de controles. Este proceso implica evaluar la **probabilidad de ocurrencia** y el **impacto** del riesgo, considerando su afectación **económica y/o reputacional**, así como definir su nivel frente al **apetito de riesgo institucional**. Lo anterior facilita la priorización de riesgos y la toma de decisiones para su tratamiento, en coherencia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

La **probabilidad** está asociada al nivel de exposición del riesgo en el proceso o actividad analizada, es decir, a la frecuencia con la que se transita por el punto de riesgo durante un periodo de un (1) año. Para su valoración, se establecen criterios que permiten clasificar el nivel de probabilidad en función de la frecuencia estimada, facilitando su análisis y priorización dentro de la gestión integral de riesgos:

Tabla 10 Probabilidad

	TABLA DE PROBABILIDAD		
			Frecuencia de la actividad
Probabilidad	Muy baja (20%)	(0-20%)	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces por año
	Baja (40%)	(21-40%)	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año
	Media (60%)	(41-60%)	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 25 a 499 veces por año
	Alta (80%)	(61-80%)	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 500 a 5000 veces por año

	TABLA DE PROBABILIDAD		
			Frecuencia de la actividad
	Muy alta (100%)	(81- 100%)	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año

Fuente: Elaboración propia.

El **impacto** está asociado a las consecuencias que puede ocasionar a la Entidad por la materialización de un riesgo. Para su valoración, se establecen criterios como afectación económica y/o reputacional, para facilitar el análisis y evitar la subjetividad.

Tabla 11 Impacto

	TABLA DE IMPACTO			
			Afectación económica o presupuestal	Pérdida reputacional
Impacto	Leve (20%)	(0-20%)	Afectación menor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la entidad
	Menor (40%)	(21-40%)	Afectación entre 501 y 2.500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente; de conocimiento general a nivel interno, junta directiva, accionistas y/o de proveedores
	Moderado (60%)	(41-60%)	Afectación entre 2.501 y 150.000 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.
	Mayor (80%)	(61-80%)	Afectación entre 150.001 y 250.000 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.
	Catastrófico (100%)	(81- 100%)	Afectación mayor a 250.001 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Fuente: Elaboración propia

El **análisis de severidad** se determina mediante un mapa de calor que relaciona la probabilidad y el impacto del riesgo. A partir de esta combinación, se establecen cuatro niveles de severidad: Extremo, Alto, Moderado y Bajo, lo que permite facilitar su clasificación, visualización y priorización dentro de la gestión integral de riesgos.

Tabla 12 Mapa de calor

			MAPA DE CALOR				
			Impacto				
			Leve (20%)	Menor (40%)	Moderado (60%)	Mayor (80%)	Catastrófico (100%)
			(0-20%)	(21-40%)	(41-60%)	(61-80%)	(81-100%)
Probabilidad	Muy alta (100%)	(81- 100%)	Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
	Alta (80%)	(61-80%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Media (60%)	(41-60%)	Moderado	Moderado	Moderado	Alto	Extremo

			MAPA DE CALOR				
			Impacto				
			Leve (20%)	Menor (40%)	Moderado (60%)	Mayor (80%)	Catastrófico (100%)
			(0-20%)	(21-40%)	(41-60%)	(61-80%)	(81-100%)
	Baja (40%)	(21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Extremo
	Muy baja (20%)	(0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo

Fuente: Elaboración propia

La herramienta dispone de una sección denominada riesgo inherente, la cual ha sido diseñada con base en criterios previamente definidos. Estos criterios permiten seleccionar, a través de listas desplegables, la opción más objetiva, garantizando la consistencia de la información y facilitando la determinación del nivel de severidad del riesgo inherente.

Tabla 13 Riesgo inherente probabilidad

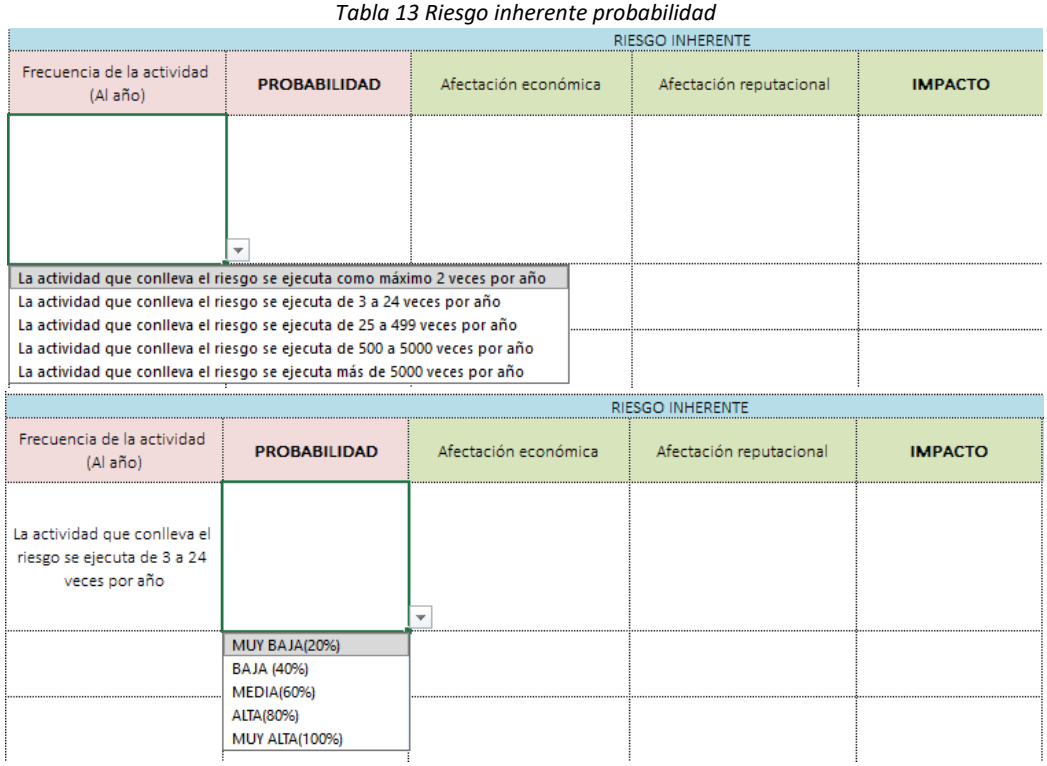

Fuente: Elaboración propia.

- **Frecuencia de la actividad**: Seleccionar en la lista desplegable el criterio asociado a la escala que más se ajusta con el número de veces en que se ejecuta al año.
- **Probabilidad**: Seleccionar en la lista desplegable el nivel de probabilidad correspondiente a la frecuencia previamente definida.

Tabla 14 Riesgo inherente impacto

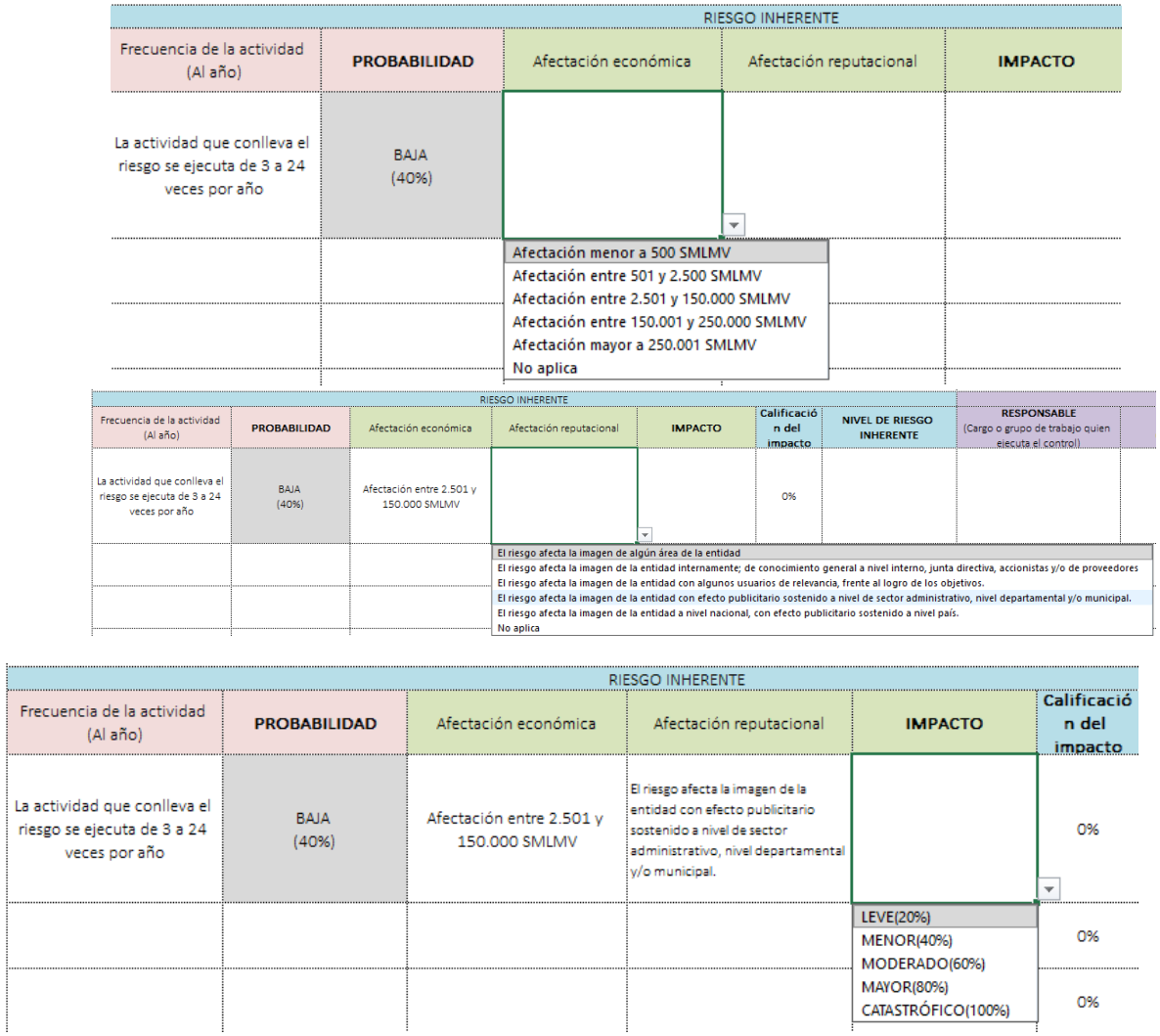

Fuente: Elaboración propia.

- **Afectación económica/reputacional:** Seleccionar en la lista desplegable el criterio que represente de manera más objetiva la afectación identificada; en caso de no aplicar, seleccionar la opción correspondiente.
- **Impacto:** Seleccionar en la lista desplegable el nivel de impacto resultante de la valoración económica y/o reputacional. Cuando se identifiquen ambos tipos de impacto con niveles diferentes, se deberá adoptar el nivel más alto.

Tabla 15 Nivel de Riesgo inherente

RIESGO INHERENTE					
Frecuencia de la actividad (Al año)	**PROBABILIDAD**	Afectación económica	Afectación reputacional	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO INHERENTE**
La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	BAJA (40%)	Afectación entre 2.501 y 150.000 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.	MAYOR (80%)	
					EXTREMO
					ALTO
					MODERADO
					BAJO

Fuente: Elaboración propia.

- **Nivel de riesgo inherente:** Seleccionar en la lista desplegable el nivel de severidad del riesgo, determinado a partir de la relación entre la probabilidad y el impacto previamente definidos.

Ejemplo para hallar el nivel de riesgo inherente, con una probabilidad media (60%), un impacto mayor (80%) lo que da como resultado un nivel de riesgo alto.

Tabla 16 Ejemplo Riesgo Inherente

			MAPA DE CALOR				
			Impacto				
			Leve (20%)	Menor (40%)	Moderado (60%)	Mayor (80%)	Catastrófico (100%)
			(0-20%)	(21-40%)	(41-60%)	(61-80%)	(81-100%)
Probabilidad	Muy alta (100%)	(81- 100%)	Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
	Alta (80%)	(61-80%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Media (60%)	(41-60%)	Moderado	Moderado	Moderado	Alto	Extremo
	Baja (40%)	(21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Extremo
	Muy baja (20%)	(0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo

Fuente: Elaboración propia

8 PASO: 3 DISEÑO Y ANALISIS DE CONTROLES

Los controles son las medidas diseñadas para reducir o mitigar los riesgos. Están conformados por acciones concretas y atributos específicos, definidos a través de lineamientos, políticas, procedimientos u otros documentos institucionales. Su propósito es garantizar que, al ser implementados, resulten efectivos, atiendan las causas raíz identificadas, gestionen adecuadamente los factores de riesgo y contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los controles se clasifican en preventivos, detectivos o correctivos, según el momento en el que se ejecuta la acción dentro de la cadena de valor del proceso. Esta clasificación permite establecer medidas oportunas para evitar la materialización del riesgo, identificar su ocurrencia o corregir sus efectos.

lustración 6 Tipos de controles

Fuente: Elaboración propia

Los controles cuentan con una estructura definida, la cual permite su adecuada formulación, implementación y evaluación dentro de la gestión integral de riesgos. Esta estructura está compuesta por los siguientes elementos:

Ilustración 7 Estructura del control

Fuente: Elaboración propia

Los atributos del control corresponden a los elementos que permiten comprender de manera integral su funcionamiento, incluyendo su propósito, la fuente documental que lo respalda, la periodicidad de ejecución, las evidencias generadas y, cuando aplique, las acciones definidas para gestionar posibles desviaciones.

lustración 8 Atributos del control

Fuente: Elaboración propia

La herramienta dispone de una sección denominada descripción del control y atributos del control, la cual ha sido diseñada conforme a la estructura definida para los controles, con el fin de asegurar su adecuada formulación, estandarización y valoración dentro de la gestión integral de riesgos.

Tabla 17 Descripción del control

DESCRIPCIÓN DEL CONTROL				
RESPONSABLE (Cargo o grupo de trabajo quien ejecuta el control)	**ACCIÓN** (No acciones operativas, solo de control)	**COMPLEMENTO** (Frecuencia, Fuente de documentación, Propósito, Evidencia, Ejecución (como), Desviaciones)	**No.**	**CONTROL**

Fuente: Elaboración propia

- **Responsable:** Registrar el cargo del responsable de ejecutar el control, de acuerdo con la estructura organizacional (por ejemplo: vicepresidente, gerente, coordinador o jefe de área). Cuando el control sea ejecutado por un servidor público específico, se deberá indicar su cargo; en caso contrario, se podrá generalizar a los colaboradores del área asignada.
- **Acción:** Describir la acción que define la ejecución del control, la cual debe estar orientada a mitigar las causas raíz identificadas. La redacción debe iniciar con verbos que reflejen claramente la naturaleza del control, tales como:
  - *Preventivos:* validar, autorizar, restringir, limitar, segregar.
  - *Detectivos:* verificar, revisar, comparar, cotejar, detectar, conciliar, auditar, analizar, monitorear, supervisar.
  - *Correctivos:* ajustar, actualizar, recuperar.
- **Complemento:** Incluir los detalles necesarios para comprender integralmente el control. Es obligatorio especificar el propósito, la periodicidad de ejecución, la herramienta o mecanismo utilizado (o la descripción de cómo se realiza la acción) y la evidencia generada como resultado de su aplicación.
- **No.**: Registrar el número consecutivo ascendente asignado a cada control asociado al riesgo.
- **Control:** Este campo se encuentra predefinido en la herramienta y se vincula con la información consignada en los campos de responsable, acción y complemento.

Tabla 18 Atributos del control- Eficiencia

ATRIBUTOS DEL CONTROL - EFICIENCIA			
TIPO DE CONTROL	**Peso (Tipo de control)**	**IMPLEMENTACIÓN**	**Peso (Implementación)**

Preventivo
Detectivo
Correctivo

ATRIBUTOS DEL CONTROL - EFICIENCIA			
TIPO DE CONTROL	**Peso (Tipo de control)**	**IMPLEMENTACIÓN**	**Peso (Implementación)**
Preventivo	25%		

Automático
Manual

Fuente: Elaboración propia

- **Tipo de control:** Seleccionar en la lista desplegable el tipo de control (preventivo, detectivo o correctivo). Se debe considerar el momento en el que se activa el control dentro de las actividades clave del proceso.
- **Peso (tipo de control):** Este campo se encuentra predefinido en la herramienta y está asociado al valor asignado al atributo correspondiente al tipo de control.
- **Implementación:** Seleccionar en la lista desplegable la forma de ejecución del control: manual, cuando es realizado por personas, o automática, cuando es ejecutado por un sistema o software previamente programado.
- **Peso (tipo de implementación):** Este campo se encuentra predefinido en la herramienta y se vincula con el valor del atributo correspondiente a la forma de implementación del control.

La valoración del control se determina con base en los atributos de eficiencia definidos, los cuales permiten evaluar su grado de efectividad en la mitigación del riesgo, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 19 Valoración del control por sus atributos

Características de Eficiencia		Peso
Tipo	Preventivo	25%
	Detectivo	15%
	Correctivo	10%
*Implementación *Nota: En implementación no se tienen controles semiautomáticos.	Automático	25%
	Manual	15%

Fuente: Elaboración propia

Los atributos de formalización (implementación), aunque forman parte de los controles, no tienen incidencia en su calificación, ya que no afectan su nivel de efectividad. En este sentido, cumplen una función exclusivamente descriptiva de carácter cualitativo, orientada a facilitar su comprensión y a fortalecer su adecuada caracterización dentro de la gestión integral de riesgos.

Tabla 20 Atributos del control-implementación

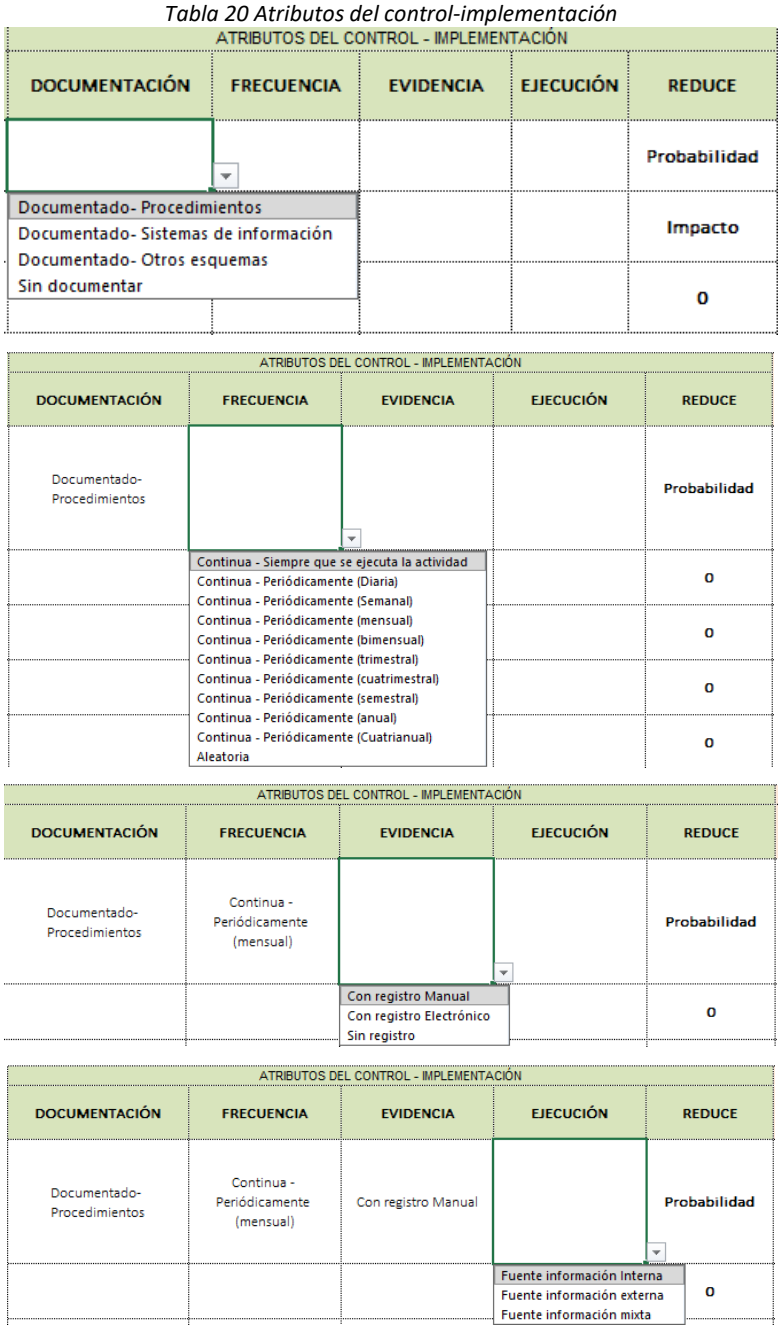

Fuente: Elaboración propia

- **Documentación:** Seleccionar en la lista desplegable la fuente de información donde se encuentra referenciado el control.

- **Frecuencia:** Seleccionar en la lista desplegable la opción de la periodicidad con la cual se ejecuta el control.
- **Evidencia:** Seleccionar en la lista desplegable la opción de registro: (manual, automático o sin registro)
- **Ejecución:** Seleccionar en la lista desplegable la opción de la fuente de información (interna, externa o mixta)
- **Reduce:** Este campo se encuentra predefinido en la herramienta y está asociado al atributo correspondiente al tipo de control.

Nota: Los controles pueden estar asociados a más de un riesgo, siempre que su diseño y propósito permitan gestionar adecuadamente las causas o factores de riesgo identificados. Lo anterior obedece a que los controles se formulan como acciones concretas, verificables y orientadas a prevenir, detectar o corregir las condiciones que pueden generar la materialización de uno o varios riesgos.

9 PASO 4: VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL

La valoración del riesgo residual inicia con la aplicación de la efectividad de los controles, la cual se determina a partir de la evaluación de sus atributos de eficiencia. Esta valoración se realiza de manera acumulativa, considerando la tipología de los controles; en este sentido, los controles preventivos y detectivos inciden en la disminución de la probabilidad, mientras que los controles correctivos afectan el nivel de impacto del riesgo.

Tabla 21 Ejemplo guía - Valoración del control

Riesgo	Datos relacionados con la probabilidad e impacto inherentes		Datos valoración de controles		Cálculos requeridos
	Valoración de Probabilidad				
Posibilidad de pérdida económica por multa y sanción del ente regulador debido a la adquisición de bienes y servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos.	Probabilidad inherente	60%	Valoración control 1 preventivo	40%	60%* 40% = 24% 60% - 24% = 36%
	Valor probabilidad para aplicar 2º control				36%
	Valoración control 2 detectivo			30%	36%* 30% = 10,8% 36% - 10,8% = 25,2%
	Probabilidad Residual				25,2%
	Valoración de Impacto				
	Impacto Inherente	80%			
	No se tienen controles para aplicar al impacto	N/A	N/A	N/A	N/A
	Impacto Residual				80%

Fuente: Guía gestión integral del riesgo Versión 7 Departamento Administrativo de la Función pública DAFP- pág. 69

De conformidad con lo anterior, la herramienta se encuentra estructurada para calcular la valoración del control en términos de su incidencia sobre la probabilidad y el impacto. A partir de

este cálculo, se determina el valor de desplazamiento, entendido como el nivel de riesgo residual resultante de la modificación de la probabilidad y el impacto luego de aplicar los controles definidos.

Tabla 22 Valoración del control

VALORACIÓN DEL CONTROL				
CALIFICACIÓN DEL CONTROL	**PROBABILIDAD x CONTROL**	**PROBABILIDAD DESPUES DEL CONTROL**	**IMPACTO x CONTROL**	**IMPACTO DESPUES DEL CONTROL**

Fuente: Elaboración propia

Ejemplo: Se cuenta con un riesgo cuya valoración inherente (antes de la aplicación de controles) presenta una probabilidad media equivalente al 60 % y un impacto moderado del 60 %, lo que resulta en un nivel de riesgo moderado.

Para este riesgo se identifican tres controles: uno preventivo, uno detectivo y uno correctivo. En este contexto, los controles preventivo y detectivo inciden en la disminución de la probabilidad, mientras que el control correctivo afecta el impacto.

Una vez aplicada de manera acumulativa la efectividad de los controles se observa que la probabilidad disminuye del 60 % al 21,60 %, ubicándose en un nivel de probabilidad baja. Por su parte, el impacto se reduce del 60 % al 39 %, clasificándose como impacto menor.

En consecuencia, el desplazamiento resultante corresponde a un nivel de riesgo residual inferior al riesgo inherente, de acuerdo con la nueva combinación de probabilidad e impacto obtenida tras la aplicación de los controles.

Tabla 23 Ejemplo Valoración del control y determinación riesgo residual

RIESGO INHERENTE		
PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO INHERENTE**
MEDIA (60%)	MODERADO (60%)	**MODERADO**

TIPO DE CONTROL	Peso (Tipo de control)	IMPLEMENTACIÓN	Peso (Implementación)	REDUCE	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	PROBABILIDAD x CONTROL	PROBABILIDAD DESPUES DEL CONTROL	IMPACTO x CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL CONTROL
Preventivo	25%	Manual	15%	**Probabilidad**	40%	24,00%	36,00%	0,00%	0,00%
Detectivo	15%	Automático	25%	**Probabilidad**	40%	14,40%	**21,60%**	0,00%	0,00%
Correctivo	10%	Automático	25%	**Impacto**	35%	0,00%	0,00%	21,00%	**39,00%**

RIESGO RESIDUAL		
PROBABILIDAD RESIDUAL	**IMPACTO RESIDUAL**	**NIVEL DE RIESGO RESIDUAL**

BAJA (40%)	MENOR (40%)	**MODERADO**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24 Riesgo Residual

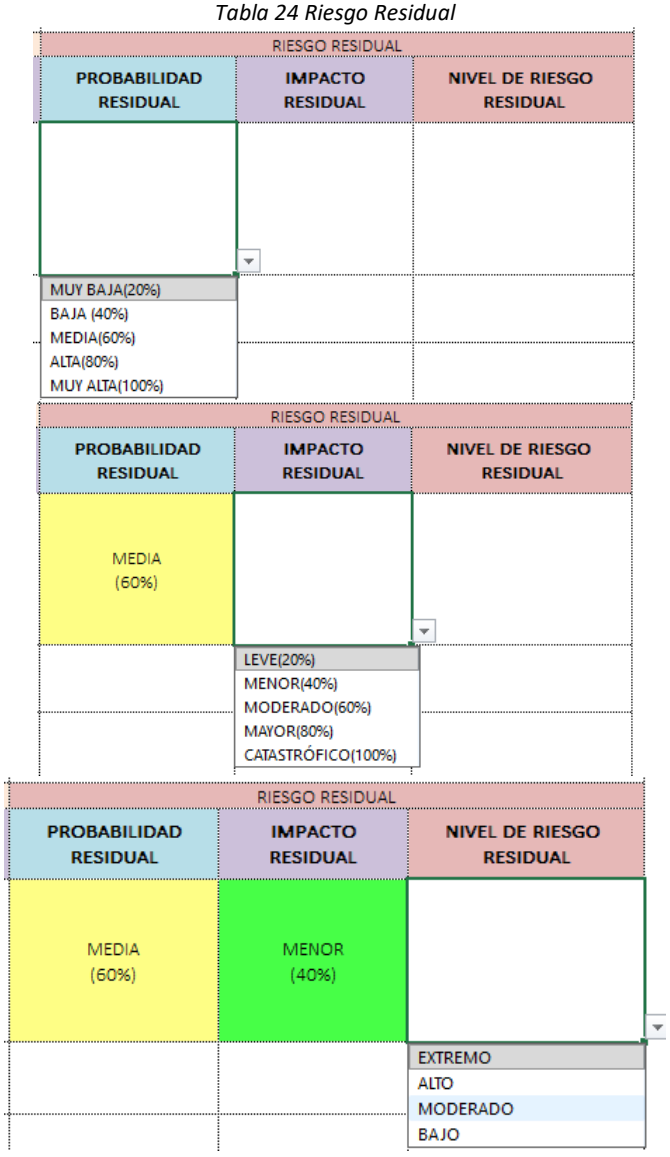

Fuente: Elaboración propia

- **Probabilidad residual**: Seleccionar en la lista desplegable el nivel de probabilidad (rango) correspondiente al resultado acumulado de la probabilidad, una vez aplicada la efectividad de los controles.

- **Impacto residual**: Seleccionar en la lista desplegable el nivel de impacto (rango) correspondiente al resultado acumulado del impacto, posterior a la aplicación de los controles.
- **Nivel de riesgo residual:** Seleccionar en la lista desplegable el nivel de severidad del riesgo, determinado a partir de la relación entre la probabilidad residual y el impacto residual previamente definidos.

10 PASO 5: TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO

10.1 TRATAMIENTO

El tratamiento del riesgo se define con base en el apetito de riesgo establecido por la Entidad, el cual determina el nivel de riesgo que está dispuesta a aceptar en función de sus objetivos institucionales, el marco normativo aplicable y las directrices de la Alta Dirección (línea estratégica).

En este sentido, se establecen los niveles de aceptación para los diferentes tipos de riesgos institucionales, de la siguiente manera:

Tabla 25 Apetito del riesgo

Apetito del riesgo		
Tipo de riesgo	**Nivel de riesgo residual**	**Criterio de aceptación Opción de tratamiento**
Riesgos de Gestión, Fiscales y de Integridad Pública	**Bajo y Moderado** Aceptar y monitorear	**Criterio de aceptación: Aceptar** Se asume el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado, no se adopta ninguna medida de control que afecte la probabilidad o impacto del riesgo. **Opción de tratamiento:** Se administrará por medio de las actividades propias del proceso y controles definidos.
Riesgos de Gestión, Fiscales y de Integridad Pública	**Alta**	**Criterio de aceptación: Reducir** El líder del proceso define acciones que permita mitigar el riesgo residual. Asimismo, determina la fecha de inicio y finalización de estas y establece los seguimientos que va a realizar durante la ejecución de la acción correspondiente a su avance, el cual se debe reportar junto con el seguimiento al mapa de riesgo y controles. **Opción de tratamiento:** No se admitirá aceptación del riesgo, siempre deben conducir a un tratamiento, el cual debe tener un seguimiento.
Riesgos de Gestión, Fiscales y de Integridad Pública	**Extremo**	**Criterio de aceptación: Reducir (Transferir y/o Mitigar y/o Compartir) y/o Evitar** El líder del proceso define acciones que permita reducir (transferir y/o Mitigar) Evitar el riesgo residual. Asimismo, determina la fecha de inicio y finalización de estas y establece los seguimientos que va a realizar durante la ejecución de la acción correspondiente a su avance, el cual se debe reportar junto con el seguimiento al mapa de riesgo y controles. **Opción de tratamiento:** No se admitirá aceptación del riesgo, siempre deben conducir a un tratamiento, el cual debe tener un seguimiento.

Fuente: Elaboración propia

En concordancia con el apetito de riesgo definido por la Entidad, la herramienta se encuentra estructurada conforme a los criterios de aceptación asociados al nivel de riesgo residual. En este sentido, el tratamiento del riesgo se determina automáticamente en función de dicho nivel; por ejemplo, si el riesgo residual es bajo, la opción de tratamiento corresponde a aceptar; si es alto, a reducir; y si es extremo, las opciones corresponden a reducir o evitar.

Tabla 26 Tratamiento del riesgo

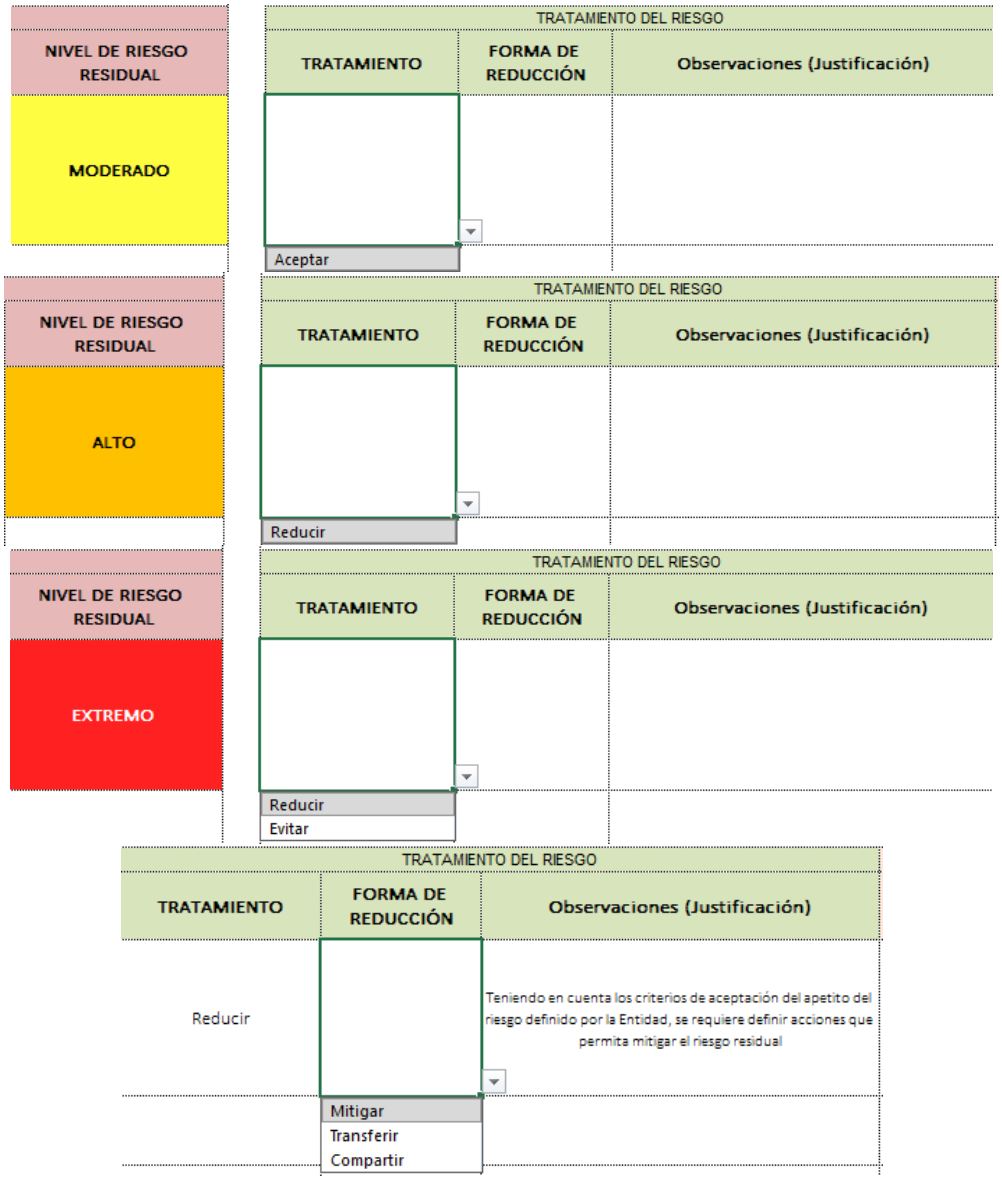

Fuente: Elaboración propia

- **Tratamiento:** Seleccionar en la lista desplegable la opción de tratamiento del riesgo, de conformidad con los criterios de aceptación definidos (aceptar, reducir o evitar).

Ilustración 9 Opciones de tratamiento del control

Fuente: Elaboración propia

- **Forma de reducción**: Seleccionar en la lista desplegable la estrategia de reducción aplicable; en caso de optar por aceptar el riesgo, se deberá seleccionar la opción “no aplica”.
- **Observaciones (justificación):** Este campo se encuentra predefinido en la herramienta y se vincula con la opción de tratamiento seleccionada.

Tabla 27 Plan de mitigación del riesgo

PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO		
ACCIÓN DE MITIGACIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA DE IMPLEMENTACIÓN**
Defina la acción para mitigar, transferir o compartir el riesgo	Defina el cargo o equipo responsable de la acción	Defina la fecha de implementación de la acción

Fuente: Elaboración propia

- **Acción de mitigación:** Para las opciones de tratamiento “reducir” o “evitar”, registrar la(s) acción(es) a implementar que contribuyan a disminuir la probabilidad o el impacto residual

del riesgo. Estas deben redactarse de manera clara y precisa, indicando el resultado o producto esperado.

- **Responsable:** Registrar el cargo del responsable de ejecutar cada una de las acciones definidas en el plan de mitigación.
- **Fecha de implementación**: Indicar la fecha de inicio del plan de mitigación, en formato mes-año.

10.2 INDICADORES CLAVE DEL RIESGO – KRI

Los Indicadores Clave de Riesgo (Key Risk Indicators – KRI) constituyen una herramienta fundamental para la toma de decisiones y se articulan con los indicadores clave de desempeño de los procesos (KPI). Los KRI son métricas diseñadas para identificar, estimar y monitorear la probabilidad de ocurrencia y la severidad de eventos o amenazas que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales en sus diferentes niveles.

En este sentido, se consolidan como un mecanismo para el seguimiento y monitoreo de los riesgos, al permitir la generación de alertas tempranas, la identificación de tendencias y la detección de cambios en los niveles de riesgo. Lo anterior facilita la implementación oportuna de acciones preventivas y correctivas, orientadas a minimizar los impactos derivados de su posible materialización, a partir de la definición y gestión de umbrales de alerta (bajo, moderado y alto).

Ilustración 10 Indicadores clave de riesgo

Fuente: Elaboración propia

Nota: Para mayor información sobre la metodología para el establecimiento de indicadores, consulte el *Manual de Indicadores* (SEPG-M-003).

La herramienta dispone de una sección denominada indicador de riesgo, la cual contiene la información clave para su formulación. Esta incluye, entre otros elementos, la fórmula de cálculo, la descripción, la periodicidad de medición, la fuente de información y la semaforización de los valores correspondientes a los umbrales de alerta.

Tabla 28 Indicador clave del riesgo

INDICADOR DEL RIESGO							
NOMBRE DEL INDICADOR CLAVE DEL RIESGO	**FORMULA DEL INDICADOR**	**DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR**	**PERIODICIDAD DE MEDICIÓN**	**FUENTE DE MEDICIÓN**	**UMBRALES DE ALERTA**	**VALOR UMBRAL**	**OBSERVACIONES**
					BAJO	Defina el valor mínimo deseado	
					MODERADO	Defina el valor que indica riesgo potencial	
					ALTO	Defina el valor crítico o inaceptable	

Fuente: Elaboración propia

- **Nombre del indicador KRI**: Registrar el nombre del indicador.
- **Fórmula del indicador:** Registrar la fórmula de cálculo de manera clara, completa y precisa, incluyendo todos sus componentes. Esta no debe generar resultados indeterminados.
- **Descripción del indicador:** Describir de forma clara y específica qué se va a medir con el indicador y su propósito dentro del seguimiento del riesgo.
- **Periodicidad de medición:** Indicar la frecuencia con la que se medirá el indicador (por ejemplo: mensual, trimestral, semestral o anual).
- **Fuente de medición:** Registrar la fuente de información utilizada para el cálculo del indicador (por ejemplo: informes de auditoría, bases de datos u otras fuentes oficiales).
- **Umbrales de alerta:** Definir los niveles de alerta del indicador mediante la selección de los umbrales (bajo, moderado y alto). Todo indicador debe contar con los tres niveles establecidos.
- **Valor del umbral:** Establecer el valor correspondiente a cada umbral, de acuerdo con la semaforización y los criterios definidos (por ejemplo: valor mínimo deseado, rangos de alerta, entre otros).
- **Observaciones:** Registrar aclaraciones o información adicional relevante para la interpretación del indicador, si aplica; de lo contrario, indicar “no aplica”.

10.3 ACTULIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

La actualización del Mapa Integral de Riesgos Institucionales se realiza de forma anual y cuando se requiera. Dichas actualizaciones deberán ser aprobadas mediante memorando dirigido al Grupo Interno de Trabajo (G.I.T.) de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Para tal fin, se deberá anexar el formato SEPG-F-030 en Excel y los anexos producto del ejercicio (si aplica), con el propósito de realizar los ajustes correspondientes y proceder con su publicación en la página web institucional, garantizando la consulta por parte de las partes interesadas y la ciudadanía en general.

Para la publicación, el equipo de riesgos del G.I.T. Planeación selecciona las columnas más importantes de la matriz integral de riesgos: Características del proceso, tipo de riesgo, Puntos de riesgo, áreas y factores de riesgo, Fuente, Descripción del factor, ID, Riesgo, Probabilidad riesgo inherente, Impacto riesgo inherente y nivel riesgo inherente, No. Control, Tipo de control, Implementación, Reduce, probabilidad riesgo residual, impacto riesgo residual y nivel de riesgo residual, sección tratamiento del riesgo (tratamiento, Forma de reducción, Observaciones), Acción de mitigación, responsable y sección del indicador del riesgo (Nombre del indicador, formula, descripción, periodicidad, fuente de medición, umbrales de alerta, valor umbral y observaciones).

Adicionalmente, cada vez que se realice la actualización y cuando se considere pertinente, conforme a los roles y responsabilidades de la primera línea de defensa, el líder del proceso o el equipo de riesgos de cada uno de los procesos deberán divulgar a los colaboradores que hagan parte de este, el mapa de riesgos integral del proceso. La respectiva evidencia será enviada al G.I.T. Planeación para su consolidación y cargue en el Sitio de SharePoint de la Gestión Integral de Riesgos.

Adicionalmente, los memorandos de aprobación, junto con sus respectivos mapas integrales de riesgos, serán cargados en el sitio de SharePoint de Gestión Integral de Riesgos por parte del G.I.T. de Planeación, dentro de la vigencia correspondiente.

Cada vez que se realice una actualización del Mapa Integral de Riesgos Institucionales, o cuando se considere pertinente, el líder del proceso o el equipo de riesgos correspondiente —en cumplimiento de los roles y responsabilidades de la primera línea de defensa— deberá divulgar el mapa de riesgos integral del proceso a todos los colaboradores que hagan parte del mismo.

La evidencia de esta divulgación deberá ser remitida al Grupo Interno de Trabajo (G.I.T.) de Planeación para su consolidación y posterior cargue en el sitio de SharePoint de la Gestión Integral de Riesgos.

10.4 SEGUIMIENTO

El seguimiento a los riesgos constituye una actividad fundamental para la gestión integral de riesgos, ya que permite recopilar información, monitorear su comportamiento, identificar tendencias o

desviaciones, evaluar la efectividad de los controles implementados y detectar alertas tempranas que apoyen la toma de decisiones.

Con el fin de garantizar un monitoreo oportuno y efectivo, la Entidad ha establecido lineamientos de seguimiento de acuerdo con los roles y responsabilidades definidos para las líneas de defensa.

En este sentido, la primera línea de defensa deberá realizar seguimientos continuos anuales a la totalidad de los riesgos bajo su responsabilidad, mientras que la segunda línea de defensa efectuará seguimientos anuales, con énfasis en los riesgos residuales clasificados como altos o extremos, riesgos con resultados de indicadores con umbral alto y aquellos que hayan presentado situaciones potenciales de riesgo o alertas tempranas.

Los resultados de estos seguimientos deberán servir como insumo para la evaluación de la gestión de los riesgos y la definición de acciones que contribuyan a mantener los niveles de riesgo dentro de los límites establecidos por el apetito de riesgo de la Entidad.

10.4.1 Seguimiento semestral – Primera Línea

La primera línea de defensa es responsable de realizar el seguimiento continuo a los riesgos, dado que tiene a su cargo la ejecución de las actividades del proceso y la aplicación de los controles en las operaciones diarias. En este sentido, es responsable de mantener la efectividad de los controles internos y de gestionar la identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos asociados a sus procesos.

En cumplimiento de estas responsabilidades, la primera línea de defensa deberá reportar a la segunda línea de defensa los resultados del seguimiento semestral a los riesgos, junto con las evidencias que soporten la gestión realizada. Para ello, deberá diligenciar el formato “Mapa integral de Riesgos institucionales y Seguimiento” (SEPG-F-030) en formato Excel, cargado en el sitio de SharePoint de la Gestión Integral de Riesgos, en el apartado dispuesto para el seguimiento.

La información reportada deberá reflejar el estado de los riesgos, la efectividad de los controles implementados, el avance de los planes de mitigación, los resultados obtenidos en los indicadores clave de riesgo (KRI) y su comportamiento frente a los umbrales de alerta establecidos, así como cualquier situación, desviación o evento que pueda afectar el perfil de riesgo del proceso.

Ilustración 11 SharePoint Riesgos- apartado Seguimiento

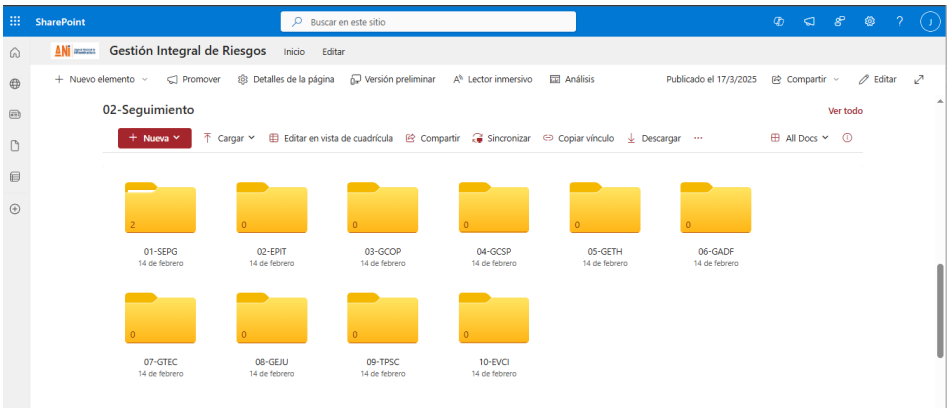

Fuente: Elaboración propia

En el sitio de SharePoint de Gestión Integral de Riesgos, en el apartado de seguimiento, se dispone de una carpeta para cada uno de los procesos de la Entidad, en la cual se encuentran almacenados los mapas integrales de riesgos aprobados. Sobre estos registros, la primera línea de defensa deberá efectuar el reporte de seguimiento correspondiente, de conformidad con los siguientes lineamientos:

- **Formato de reporte:** Todos los seguimientos deberán registrarse en el formato **"Mapa Integral de Riesgos Institucionales y Seguimiento" (SEPG-F-030)**, disponible en el sitio de SharePoint de Gestión Integral de Riesgos, dentro del apartado de seguimiento de cada proceso, específicamente en la carpeta **"Seguimiento Primera Línea de Defensa"**.
- **Periodicidad y oportunidad del reporte:** El seguimiento deberá ser reportado al Grupo Interno de Trabajo (G.I.T.) de Planeación dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de junio, diligenciando la sección denominada **"Seguimiento Primera Línea de Defensa",** dando aviso por medio de correo electrónico y/o memorando.
- **Cargue de evidencias:** Las evidencias asociadas a cada riesgo deberán ser cargadas en la carpeta dispuesta en SharePoint denominada **"Evidencia Riesgo X"**, donde *X* corresponde al identificador (ID) del riesgo. El nombre de cada archivo deberá indicar claramente el control, plan de mitigación o indicador al que hace referencia. Por ejemplo:
  - *Control1_NombreEvidencia*
  - *PlanMitigacion1_NombreEvidencia*
  - *Indicador1_NombreEvidencia*
- **Características de las evidencias:** Las evidencias asociadas a los controles deberán corresponder a lo definido en el atributo **Complemento** de cada control. En el caso de los planes de mitigación, las evidencias deberán demostrar el avance, cumplimiento o producto generado de acuerdo con las actividades o acciones definidas. Para los indicadores clave de riesgo (KRI), las evidencias deberán corresponder a la fuente de información utilizada para su medición y soportar los resultados reportados.
- **Revisión de la segunda línea de defensa:** El G.I.T. de Planeación realizará la revisión de los informes de seguimiento y de las evidencias cargadas, diligenciando el campo **"Observaciones revisión segunda línea"** del formato. En caso de identificar inconsistencias,

información incompleta u observaciones relevantes, estas serán comunicadas mediante correo electrónico al líder del proceso, con copia al equipo de riesgos correspondiente.

- **Incumplimiento en el reporte:** Cuando no se presente el seguimiento dentro de los plazos establecidos, el GIT de Planeación comunicará el incumplimiento mediante correo electrónico al líder del proceso, con copia al equipo de riesgos. Adicionalmente, se registrará la novedad en el formato correspondiente mediante la opción **"No reporta"**, dejando la trazabilidad respectiva en el campo de observaciones.
- **Uso de la información reportada:** Los reportes semestrales de seguimiento constituyen un insumo fundamental para el seguimiento anual realizado por la segunda línea de defensa y para la elaboración de los informes presentados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).

Ilustración 12 SharePoint Riesgos- apartado Seguimiento 1 línea

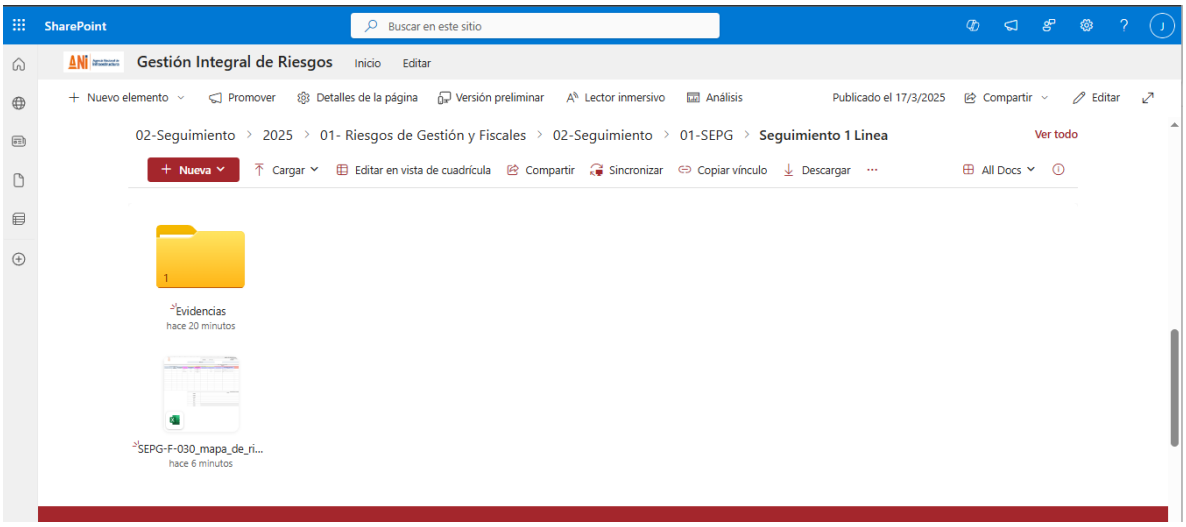

Fuente: Elaboración propia

Para el diligenciamiento de la información de seguimiento en la herramienta por parte de la primera línea, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Tabla 29 Seguimiento primera línea

SEGUIMIENTO PRIMERA LINEA DEFENSA									
RELACION DE EVIDENCIAS	**% CUMPLIMIENTO CADA CONTROL**	**DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO DE CADA CONTROL**	**% DE CUMPLIMIENTO DE CADA PLAN MITIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO DE CADA PLAN DE MITIGACIÓN**	**VALOR O RESULTADO DE CADA INDICADOR**	**RESULTADO DEL UMBRAL DEL INDICADOR**	**DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO DE CADA INDICADOR**	**OBSERVACIONES PRIMERA LINEA DEFENSA (SI APLICA)**	**OBSERVACIONES REVISIÓN SEGUNDA LINEA DEFENSA**
						ALTO	Recuerde que requiere acción de mitigación debido a que es un valor crítico o inaceptable		

						MODERADO	Recuerde que requiere acción de mitigación debido a que es un valor que indica riesgo potencial		
						BAJO	Recuerde que no requiere acción de mitigación se encuentra controlado de conformidad al apetito del riesgo		

Fuente: Elaboración propia.

- **Relación de evidencias:** Registrar el nombre de cada una de las evidencias asociadas a los controles, planes de mitigación e indicadores, utilizando la misma denominación con la que serán cargadas en el sitio de SharePoint, con el fin de garantizar su trazabilidad y fácil consulta.
- **% cumplimiento cada control**: Registrar el porcentaje de cumplimiento o efectividad alcanzado por cada control durante el período evaluado, con base en las evidencias y resultados obtenidos como producto de su ejecución.
- **Desempeño de cada control:** Registrar la justificación del resultado obtenido para cada control, indicando si su desempeño ha sido efectivo para la mitigación del riesgo o, por el contrario, si requiere evaluación, fortalecimiento, ajuste o la implementación de acciones de mejora para aumentar su efectividad.
- **% cumplimiento cada plan de mitigación**: Registrar el porcentaje de cumplimiento o avance alcanzado por cada plan de mitigación durante el período evaluado, con base en las evidencias y resultados obtenidos como producto de su ejecución. En caso de que el riesgo no cuente con un plan de mitigación, registrar la opción **“No aplica”**.
- **Desempeño de cada plan de mitigación:** Registrar la justificación del resultado obtenido para cada plan de mitigación, indicando si las acciones implementadas han contribuido efectivamente a la mitigación del riesgo o si, por el contrario, requieren evaluación, fortalecimiento, ajustes o la implementación de acciones adicionales para mejorar su efectividad. En caso de que el riesgo no cuente con un plan de mitigación, registrar la opción **“No aplica”.**
- **Valor o resultado de cada indicador:** Registrar el resultado obtenido por cada indicador durante el período evaluado, con base en las fuentes de información definidas para su medición.
- **Resultado del umbral del indicador:** Seleccionar en la lista desplegable el umbral de alerta correspondiente al resultado obtenido por cada indicador (bajo, moderado o alto), de acuerdo con los rangos y criterios definidos durante la actualización del mapa de riesgos.
- **Desempeño de cada indicador:** Registrar la justificación del resultado obtenido para cada indicador, señalando si su comportamiento es consistente con los niveles de riesgo esperados o si requiere evaluación, fortalecimiento, ajuste o la implementación de acciones de mejora. Cuando el resultado del indicador se ubique en un umbral **moderado (amarillo)**

o **alto (rojo)**, se deberá adjuntar como evidencia el respectivo plan de mejoramiento con las acciones definidas para su gestión.

- **Observaciones primeras línea de defensa:** Registrar las observaciones, aclaraciones, oportunidades de mejora, alertas tempranas o situaciones potenciales identificadas durante el período evaluado que puedan impactar la gestión de los riesgos. En caso de no contar con observaciones, registrar la opción **"No aplica"**.
- **Observaciones revisión de la segunda línea**: Este campo es de uso exclusivo del Grupo Interno de Trabajo (G.I.T.) de Planeación y está destinado al registro de los resultados, conclusiones y observaciones derivadas de la revisión del seguimiento reportado por la primera línea de defensa.

10.4.2 Seguimiento – Segunda Línea

Con base en la revisión y verificación de la información reportada en los seguimientos y las evidencias cargadas por la primera línea de defensa, la segunda línea de defensa realiza un seguimiento anual a la gestión integral de riesgos. Este seguimiento se enfoca principalmente en los riesgos residuales clasificados como altos y extremos, los riesgos cuyos indicadores clave de riesgo (KRI) presenten resultados en umbral alto (rojo) y sus respectivos planes de mejoramiento, los riesgos que hayan presentado situaciones potenciales de materialización y los riesgos materializados junto con las acciones implementadas para su tratamiento.

Lo anterior tiene como propósito monitorear el comportamiento de los riesgos, evaluar la eficacia o efectividad de las medidas implementadas, identificar tendencias o desviaciones, detectar alertas tempranas y generar información relevante que apoye la toma de decisiones y fortalezca la gestión integral de riesgos en la Entidad.

Tabla 30 Seguimiento segunda línea

SEGUIMIENTO/ MONITOREO PERIODICO SEGUNDA LINEA DE DEFENSA						
FECHA DEL SEGUIMIENTO	INDICADORES UMBRAL ROJO	REPORTE DE MATERIALIZACIÓN		**Observaciones generales segunda línea (monitoreo/seguimiento)**	NUEVA IDENTIFICACIÓN	
	ID Plan de mejoramiento indicadores (umbral rojo)	**Materialización del riesgo**	**ID Plan de mejoramiento materialización**		**Nuevos riesgos identificados**	**Oportunidades identificadas**
		El riesgo se materializó	Relacione el ID del plan de mejoramiento producto de la materialización			
		El riesgo NO se materializó	N/A			

Fuente: Elaboración propia.

- **Fecha de seguimiento:** Registrar la fecha en la que se realiza el seguimiento por parte de la segunda línea de defensa.

- **ID Plan de Mejoramiento Indicadores (Umbral Rojo):** Registrar el identificador (ID) del plan de mejoramiento implementado como respuesta a los resultados de los indicadores clave de riesgo (KRI) que hayan alcanzado un umbral alto (rojo).
- **Materialización del riesgo:** Seleccionar en la lista desplegable la opción correspondiente para indicar si el riesgo se materializó o no durante el período evaluado.
- **ID Plan de Mejoramiento por Materialización:** Registrar el identificador (ID) del plan de mejoramiento implementado como resultado de la materialización del riesgo. Este campo se encuentra predefinido en la herramienta y se habilitará cuando se registre la no materialización del riesgo.
- **Observaciones Generales de la Segunda Línea:** Registrar el análisis derivado del monitoreo realizado, incluyendo las conclusiones sobre la eficacia de las medidas implementadas, el comportamiento de los riesgos, las tendencias o desviaciones identificadas y cualquier situación relevante que contribuya a la toma de decisiones y al fortalecimiento de la gestión de riesgos.
- **Nuevos riesgos identificados:** Registrar los riesgos que hayan sido identificados como resultado del análisis efectuado durante el seguimiento. En caso de no identificar nuevos riesgos, registrar la opción **“No aplica”**.
- **Oportunidades identificadas:** Registrar las oportunidades de mejora identificadas como resultado del análisis y seguimiento realizado. Estas pueden estar relacionadas con el fortalecimiento de controles, ajustes en los procesos, optimización de indicadores o mejoras en la gestión de riesgos. En caso de no identificar oportunidades, registrar la opción **“No aplica”**.

10.4.3 Materialización de los riesgos

Cuando se materialice un riesgo o se identifique una posible materialización, se deberá analizar el impacto generado y las consecuencias que hayan podido afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para ello, la situación deberá registrarse en el formato “Plan de Mejoramiento” (SEPG-F-019), con el fin de identificar y analizar las causas raíz que originaron el evento.

Con base en este análisis, se deberán definir e implementar las acciones de corrección, correctivas y preventivas que resulten necesarias para controlar los efectos generados, eliminar las causas identificadas y reducir la probabilidad de ocurrencia de situaciones similares en el futuro, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión integral de riesgos y al mejoramiento continuo de la Entidad.

Una vez se conozca la materialización o posible materialización de un riesgo institucional, las líneas de defensa deberán adelantar las siguientes acciones:

Servidores públicos y/o contratistas (Primera Línea de Defensa)

- Informar oportunamente al líder del proceso los hechos ocurridos o las situaciones que puedan derivar en la materialización de un riesgo.
- Aportar la información y las evidencias requeridas para el análisis del evento.
- Acompañar el proceso de revisión, investigación y análisis del riesgo materializado.

Líder del Proceso (Primera Línea de Defensa)

- Informar los hechos al Grupo Interno de Trabajo GIT de Planeación para recibir acompañamiento en el análisis del riesgo materializado y/o realizar el envío del plan de mejoramiento por medio de memorando.
- Implementar los controles correctivos inmediatos que resulten aplicables para mitigar los efectos del evento.
- Formular y registrar el respectivo plan de acción en el formato **Plan de Mejoramiento (SEPG-F-019)**, de conformidad con el procedimiento **SEPG-P-003 "Acciones Correctivas o de Mejora"**.
- Implementar las actividades definidas en el plan de mejoramiento dentro de los plazos establecidos.
- Reportar periódicamente los avances del plan al GIT de Planeación y, cuando corresponda, a la Oficina de Control Interno.
- Actualizar el mapa integral de riesgos cuando el análisis realizado evidencie la necesidad de ajustar riesgos, causas, controles, indicadores o planes de mitigación.

Grupo Interno de Trabajo GIT de Planeación (Segunda Línea de Defensa)

- Brindar acompañamiento metodológico al líder del proceso y al equipo de riesgos en el análisis de la materialización o posible materialización del riesgo.
- Verificar que se formulen e implementen las acciones necesarias para gestionar el evento presentado.
- Verificar que el mapa integral de riesgos sea actualizado cuando las condiciones del riesgo así lo requieran.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento y eficacia de los planes de mejoramiento derivados de materializaciones de riesgos que no tengan origen en auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno.

Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa)

Aplica únicamente cuando en las auditorias identifica una posible materialización del riesgo

- Informar al líder del proceso sobre el hecho identificado y el medio o documento en el que se encuentra registrado.
- Informar al GIT de Planeación sobre la situación detectada, con el fin de facilitar el análisis del mapa integral de riesgos y la definición de las acciones correspondientes.
- Verificar que se formulen e implementen las acciones requeridas y que el mapa integral de riesgos sea actualizado cuando corresponda.
- Cuando la materialización del riesgo sea resultado de una auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, efectuar el seguimiento al plan de mejoramiento y evaluar su eficacia, de conformidad con el procedimiento **EVCI-P-007 "Planes de Mejoramiento de las Auditorías Internas"**.

Nota aclaratoria: La materialización de un riesgo no constituye una causal para su eliminación del Mapa Integral de Riesgos Institucionales. Independientemente de la eficacia de las acciones implementadas, el riesgo deberá mantenerse en la matriz mientras continúe asociado a los objetivos, actividades o contexto del proceso. Únicamente podrá eliminarse cuando desaparezcan las condiciones que le dan origen, como consecuencia de la eliminación de la actividad o del objetivo del proceso al que se encuentra vinculado.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
001	08/09/2022	Creación del instructivo para la administración de riesgos conforme a los lineamientos de la guía de riesgos del DAFP V5.
002	22/05/2025	Inclusión de los riesgos fiscales, apetito del riesgo, seguimiento semestral de la primera línea, materialización del riesgo y actualización de impacto económico y lineamientos generales
003	22/07/2026	Se ajusta conforme a los lineamientos de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en las Entidades Públicas (DAFP, versión 7, 2025) y la actualización de la Norma ISO 37001:2025.

APROBACIÓN			
	Nombre	**Cargo**	**Aprobación**
Elaborado	Jessika del Pilar Junca Ortiz	Contratista – GIT Planeación	Documento aprobado mediante Radicado No. 20266010144473
Elaborado	Lorena Ojeda Chaparro	Contratista – GIT Planeación	
Revisado	Héctor Eduardo Vanegas Gámez	Gestor T1 - 12 - GIT Planeación	
Aprobado	Adriana Bareño Rojas	Coordinadora - GIT Planeación	
Vo.Bo. SGC	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista – GIT Planeación	